

I. PORTADA

PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO FINANCIA CREDIT, S.A.

Sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante la Escritura Pública 9563 del 11 de julio de 2008, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Se encuentra inscrita desde el 15 de julio de 2008, bajo la Ficha No. 624944 y Documento Redi No. 1384907 del Registro Público de Panamá; domiciliada en Intersección Calles 50 y 53, Torre 2,000 Piso 16, República de Panamá, Teléfono (507) 214-6221. Financia Credit, S.A., mediante Resolución No. 68 de 1 de septiembre de 2008, está autorizada por el Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá, para operar como empresa financiera, con el código de identificación No.243.

USD 65,000,000.00

PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS

Calificación de Riesgo de la Emisión y del Emisor

De la Emisión: Moody's Local Panamá asigna la calificación de BBB-pa a las series, garantizadas y BBB- pa a las series no garantizadas

"UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN"

Oferta pública de Programa Rotativo de Bonos Corporativos (los "Bonos") con un valor nominal total de hasta Sesenta y Cinco Millones de Dólares (USD65,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (los "Dólares"), emitidos en forma nominativa, global y registrada. Los Bonos serán emitidos en varias Series a determinar. El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores remitiendo los formularios al Sistema SERI o el medio habilitado para tal fin, la Bolsa Latinoamericana de Valores, y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) los siguientes términos y condiciones de cada una de las Series a emitir al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante suplemento al Prospecto Informativo: el plazo, el monto, el monto de la garantía aplicable, en los casos que la correspondiente serie esté garantizada (dado que podrán existir series con garantía y otras sin garantía), que en ningún caso será menor al 100%, la tasa de interés, la fecha de oferta, la fecha de emisión, la fecha de pago de capital, la fecha de pago de interés, el periodo de pago de interés y la fecha de vencimiento de la correspondiente Serie. La tasa de interés de cada Serie podrá ser fija o variable a opción de El Emisor. En caso de ser variable, los Bonos de dicha Serie devengarán una tasa de interés equivalente al Rendimiento del Treasury a 10 años más un porcentaje, con un piso y techo de tasa (mínimo y máximo). El valor del rendimiento del Treasury, tomado el último día hábil en que exista negociación de estos instrumentos, antes del inicio del periodo de pago. El instrumento en Bloomberg es USGG10YR Index, o del sistema que lo reemplace de darse el caso. La tasa variable se notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) tres (3) Días Hábiles antes de la fecha de inicio de cada Periodo de Interés. El resultado de esta revisión periódica será comunicado a Latinex, mediante un hecho de importancia tres (3) días hábiles antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés. En caso de ser fija, los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de interés que será determinada por El Emisor según la demanda del mercado al menos dos (2) días hábiles antes de la emisión de cada Serie. El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores remitiendo los formularios al Sistema SERI o el medio habilitado para tal fin, la Bolsa Latinoamericana de Valores, y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear), los siguientes términos y condiciones de cada una de las Series a emitir al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante suplemento al Prospecto Informativo.

Los intereses pagaderos con respecto a cada Bono serán calculados para cada periodo de interés, aplicando la tasa de interés correspondiente a dicho Bono al monto (valor nominal) del mismo, multiplicando por 30 días calendarios del periodo de interés y dividiendo entre 360 días. El monto resultante será redondeado al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba. (30/360). Los Bonos serán nominativos y serán emitidos en denominaciones de USD1,000.00 o sus múltiplos, según la demanda del mercado. El capital de todas las Series de Bonos se pagará mediante un solo pago al vencimiento del respectivo Bono en la fecha en que se cumpla el plazo estipulado para la correspondiente Serie. Estos Bonos podrán ser redimidos anticipadamente. Ver Sección V (Descripción de la Oferta) A Detalles de la Oferta, A-11 Redención Anticipada.

Cualquier proceso de modificación y cambios al presente prospecto informativo, está sujeto a lo establecido en el Acuerdo 4 - 2003 de 11 de abril de 2003 y requerirá la aprobación de los tenedores de 51% del monto de los Bonos emitidos y en circulación, o serie que se pretende modificar. Ver Sección VI (Descripción de la Oferta) A Detalles de la Oferta, A-19 Proceso de Modificación y Cambios.

Esta emisión estará garantizada por un fideicomiso de garantía con Central Fiduciaria, S.A. tal y como se detalla en la sección G de este prospecto.

Esta emisión corresponde a 440 veces el capital pagado de acuerdo a los Estados Financieros Interinos al 30 de junio de 2025, emitidos en forma nominativa, global y registrada. Con relación al patrimonio del Emisor esta emisión representa 4.05 veces el mismo.

La oferta de los Bonos Corporativos se encuentra sujeta a las leyes de la República de Panamá.

Precio inicial de venta

"LA OFERTA PUBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACION NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSION EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERA RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD DE REGISTRO. ASI COMO LA DEMAS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL Emisor PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN", conforme indica el Texto Único del Acuerdo 2-2010.

	Precio al público*	Gastos de la emisión**	Cantidad Neta al emisor
Por Unidad	USD 1,000.00	USD10.418	USD 989.582
Total	USD65,000,000.00	USD677,177.79	USD 64,322 822.21

*Precio sujeto a cambios.

**Incluye 0.50% de comisión de corretaje (la comisión de corretaje de valores será sobre el monto total de los Bonos colocados)

"EL LISTADO Y NEGOCIACION DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. ESTA AUTORIZACION NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINION ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL Emisor."

Fecha de la Oferta Inicial: 23 de febrero de 2026 Fecha de impresión del Prospecto: 30 de enero de 2026

Autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores según Resolución No.SMV-25-26 del 26 de enero de 2026

II. DIRECTORIO:

Emisor

FINANCIA CREDIT, S.A.

Intersección Calles 50 y 53, Torre 2,000 Piso 16
Teléfono 214-6221.

Persona de contacto: Daniel Alvarado
E-Mail: dalvarado@fcmmediosdepago.com
www.financiacredit.com

ASESOR FINANCIERO

STRATEGO CONSULTING, CORP.

Calle 50 y 71, San Francisco
PH Plaza Morica, Oficina 1103
Apartado 0819-09730

Teléfono 263-5441, Fax 264-2189
Persona de Contacto: Ellis Cano
E-Mail: ellis.cano331@gmail.com

ASESORES LEGALES

Fernando Sucre M.
Ave. Samuel Lewis y Calle 58 Obarrio
Torre ADR, Piso 7
Teléfono 306-1200
Persona de Contacto: Lic. Fernando Sucre M.
E-Mail: fsucre@sucrelaw.com

AUDITORES

Crowe Panamá Services, S.A.
Ave. Samuel Lewis, Calle 60 Obarrio
P.H. Fortune Plaza, Piso 24
Teléfono (507) 398-0900
Persona de Contacto: Osmar E. Echevers P.
E-Mail: osmar.echevers@crowe.pa

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA

Central Fiduciaria, S.A.
Avenida Samuel Lewis y Calle 58,
Torre ADR, Piso 8
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 306-1230
Persona de Contacto: Fernando Sucre Miguez
E-mail: emisiones@centralfiduciaria.com
www.centralfiduciaria.com

AGENTE DE CUSTODIA DE VALORES

Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LATINCLEAR)
Avenida Federico Boyd, Edificio PH Latinex
Apartado Postal 0823-04673, Panamá
Tel. 214-6105, Fax 214-8175
Email: operaciones@latinexgroup.com
www.latinexcentral.com
Atn. María Guadalupe Caballero

CALIFICADORA DE RIESGO

Moody's Local
Marbella Office Plaza, Piso 10

Torre Banistmo, Calle Aquilino de la Guardia
Teléfono: 214-3790
Persona de Contacto: Juan Manuel Martans
email: juan.martans@moodys.com
www.moodys.com

CASA DE VALORES Y PUESTO DE BOLSA

MERCANTIL SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.

Torre Mercantil, Piso 19, Calle 50
Apartado 08321265 WTC
Tel: 307-2930 Fax: no tiene
Persona de Contacto: Homero Londoño
E-Mail: hondono@mercantilsa.com.pa
www.mercantilsa.com.pa

SWEETWATER SECURITIES, INC.

Calle 74, Edificio Midtown, Piso 16, San Francisco
Apartado 0830-00200
Tel: 200-7430, Fax 200-7450
Persona de Contacto: Fernando Tapia C.
Email: info@sweetwatersecurities.com
www.sweetwatersecurities.com

SINGULAR WEALTH MANAGEMENT, CORP.

Costa del Este, Ave. del Sol, PH Times
Square Center, Piso 35, Oficina 35-B
Tel: 202-0305,
Persona de Contacto: Sergi Lucas F.
Email: servicioalcliente@singularwm.com
www.singularwm.com

AGENTE FIDUCIARIO

Central Fiduciaria, S.A.
Avenida Samuel Lewis y Calle 58,
Torre ADR Piso 8
Panamá, República de Panamá
Tel: (507) 306-1230
Persona de Contacto: Fernando Sucre Miguez
E-mail: emisiones@centralfiduciaria.com
www.centralfiduciaria.com

BOLSA DE VALORES

Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.
Avenida Federico Boyd y Calle 49
Edificio PH Latinex
Apartado Postal 0823-00963
Tel: 269-1966 Fax: 269-2457
Atn. Olga Cantillo
bolsa@latinexgroup.com
www.latinexbolsa.com

REGISTRO

Superintendencia del Mercado de Valores
PH. Global Plaza, Calle 50, Piso 8
Apartado Postal 0832-2281
Tel: 501-1700 Fax: 501-1709
Email: info@supervalores.gob.pa
www.supervalores.gob.pa

INDICE

	Página
I.- PORTADA	1
II.- DIRECTORIO	2
III- INDICE	4
IV- FACTORES DE RIESGO	5
4.1.- DE LA OFERTA	5
4.2.- DEL Emisor	13
V -DESCRIPCION DE LA OFERTA	19
A.1- GENERALES DE LA OFERTA	19
A.2- DETALLES DE LA OFERTA	
A.2.1 Valores a ser ofrecidos, cantidad, valor nominal, pago de capital, período de interés, intereses moratorios y denominaciones.	19
A.2.2 Tasa de Interés	21
A.2.3 Cómputo de Intereses.	21
A.3- Oferente	21
A.4.1- Precio de venta.	21
A.4.2- Método para Determinar el Precio	21
A.5.- Mercado Establecido.	22
A.6.- Títulos globales (Macro Títulos).	22
A.7.- Circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrecen.	23
A.8.- Derechos de Suscripción.	23
A.9.- Derechos de Conversión y Suscripción	23
A.10.- Derechos incorporados en los valores ofertados que sean o pueden verse limitados por derechos incorporados en cualquier otra clase de títulos valores.	23
A.11.- Redención Anticipada de Valores.	23
A.12.- Agente de Pago, Registro, y Transferencia	24
A.12.1-Nombre	24
A.12.2-Procedimiento de Pago	27
A.13.- Sumas de Capital e Intereses no reclamadas.	28
A.14.- Eventos de Incumplimiento por parte del Emisor.	28
A.14.1- Causales de Vencimiento Anticipado	28
A.15.- Plazo para la Declaratoria de Incumplimiento.	29
A.16.- Porcentaje de Tenedores Registrados requeridos para declarar de plazo vencido la emisión.	31
A.17.- Persona encargada de recopilar las aceptaciones o no de los Tenedores Registrados en caso de incumplimiento.	32
A.18.- Obligaciones del Emisor.	32

A.18.1- Obligaciones de Hacer	32
A.18.2- Obligaciones de No Hacer	34
A.19.- Proceso de modificación y cambios	34
A.20.- Notificaciones	34
B.- PLAN DE DISTRIBUCION	35
B.1.- Agente Colocador	35
B.2.- Plan de Colocación	35
B.3.- Limitaciones y Reservas	36
C.- MERCADOS	36
D.- GASTOS DE LA EMISION	36
E.- USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS	37
F.- IMPACTO DE LA EMISION	37
G.- GARANTIA	38
H.- ADMINISTRACION DE LA CARTERA.	50
VI- GLOSARIO	55
VII- ANEXOS	57
- Informe de Calificación de Riesgo	

“La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta. El inversionista potencial, interesado debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente prospecto informativo”.

IV.- FACTORES DE RIESGO

Entre los principales factores de riesgo que en un momento dado pueden afectar negativamente las fuentes de repago de la presente Emisión se pueden mencionar:

4.1.- DE LA OFERTA:

4.1.1.-Ausencia Temporal de Garantía:

A la Fecha de Emisión cada una de las series de los Bonos no contarán con garantía. El Emisor contará con ciento veinte (120) días calendarios después de la Fecha de Emisión de la respectiva serie, para realizar la Cesión de los Créditos al Fideicomiso.

El Fideicomitente/Emisor, cada noventa (90) días calendario cederá, o/y reemplazará, según sea el caso, los bienes fiduciarios necesarios para cubrir la garantía de la emisión o emisiones colocadas y en circulación.

Por consiguiente, de no llegarse a constituir El Fideicomiso, la emisión de Bonos no contará con garantías reales que garanticen el repago de los Bonos emitidos. Para todas las Series garantizadas que se emitan el monto de la garantía (*quedando claro que podrán emitirse series de Bonos sin garantía*), que en ningún caso será menor al 100%, aplicable a la correspondiente Serie, será notificada la Superintendencia del Mercado de Valores remitiendo los formularios al Sistema SERI o el medio habilitado para tal fin, la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante suplemento al Prospecto Informativo

4.1.2.- Riesgo por uso de fondos:

El producto neto de la emisión, USD 64,322,822.21 será utilizado como capital de trabajo para expandir el crecimiento de las operaciones de crédito del Emisor y sus empresas relacionadas; también podrá ser utilizado para cancelar cualquier emisión de valores que se encuentre emitida y en circulación del Emisor. Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del programa rotativo de Bonos Corporativos, en atención a las condiciones del negocio y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales”.

Por lo tanto, El Emisor desconoce, el monto para cada uno de los usos que se proyecta dar a los fondos netos de la venta de los Bonos y a su orden de prioridad. No se tiene contemplado realizar otro tipo de operaciones.

4.1.3.-Riesgo Relacionado al Valor de la Garantía:

La Emisión tendrá series que estarán garantizada por un Fideicomiso de Garantía y otras que podrán ser emitidas sin garantía. En el caso de las emisiones con garantía, los bienes otorgados en garantía podrían sufrir una disminución en su valor de mercado y por consiguiente su valor de realización podría ser inferior al monto de las obligaciones de pago relacionadas con la Emisión. Algunos de los bienes dados en garantía podrían pertenecer a las filiales del Emisor en los diferentes países en donde mantienen operaciones. Por lo cual condiciones económicas adversas en dichos países podrían disminuir el valor de los bienes fideicomitidos”. 83.62% de la cartera corresponde a créditos en Panamá y 16.38% distribuidos entre El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Honduras y México. Cifras de acuerdo a los Estados Financieros Interinos al 30 de junio de 2025. La Cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso indica que entre los Bienes del Fideicomiso. Podrán igualmente aportarse criptomonedas o activos digitales – preferiblemente Bitcoin u otros criptoactivos de amplia aceptación internacional – siempre que La Fiduciaria pueda mantenerlos en custodia segura mediante wallets institucionales. El valor de dichos aportes deberá registrarse en dólares, a razón de equivalencia paritaria (1:1) respecto de los montos garantizados, que dada la volatilidad de los mismos se vuelve un riesgo de la emisión.

4.1.4- Riesgo de Garantía:

Esta emisión podrá contar con series que no contarán con garantía alguna. En caso de un impago solo contarán con el respaldo de los bienes del Emisor, y en el orden de prelación que les corresponda.

4.1.5- Riesgo de créditos vencidos:

No podrán cederse, y de haberlo hecho, deberán reemplazarse, los créditos vencidos o con una morosidad mayor de noventa (90) días calendarios. No se tendrán por cedidos los créditos hipotecarios, hasta tanto la cesión esté inscrita en el Registro Público; ni los créditos ordinarios, hasta tanto se endosen los respectivos títulos.

4.1.6-Riesgo de Crédito:

Dado que El Fideicomiso se constituirá para garantizar exclusivamente las series garantizadas de la emisión del Programa Rotativo de Bonos Corporativos, al que corresponde este prospecto, la declaración de vencimiento de sendas emisiones de VCNs y Bonos en circulación, garantizadas con otros fideicomisos actualmente vigentes, no acarreará la declaración de vencimiento de las emisiones que no hayan incurrido en causal de vencimiento según lo disponga la ley o los respectivos prospectos. En consecuencia cada fideicomiso responderá exclusivamente de la emisión que garantiza.

4.1.7 Riesgo de Valores Disponibles para la Venta:

Además de la presente emisión, se encuentran vigentes las emisiones que más adelante se describen, lo que significa que el pago del capital e intereses de la presente emisión pudiera verse afectado por el incumplimiento de las anteriores emisiones. Ninguna emisión tiene prelación sobre otra. Hay autorizaciones de VCNs por USD15, 000,000.00 y de Bonos por USD 50,000,000.00 lo que indica que potencialmente se podrían emitir USD 28,698,000.00 en adición a los USD 36,302,000.00 emitidos y en circulación, de acuerdo a los Estados Financieros Interinos al 30 de junio de 2025.



Detalle de las emisiones al 30 de junio de 2025.

RESOLUCION	Fecha de Resolución	Monto de la emisión	EMITIDO USD
VCNS			
SMV-137-13	17 de abril de 2013	5,000,000.00	0
SMV-465-14	26 de septiembre de 2014	10,000,000.00	5,121,000.00
Sub Total		15,000,000.00	5,121,000.00
BONOS			
SMV-692-17	20 de diciembre de 2017	15,000,000.00	4,000,000.00
SMV-280-21	3 de junio de 2021	35,000,000.00	27,181,000.00
Sub Total		50,000,000.00	31,181,000.00
TOTAL		65,000,000.00	36,302,000.00

De acuerdo a los Estados Financieros Interinos al 30 de junio de 2025, 2,909,049.00 de la cartera neta de préstamos del Emisor se encuentra endosada para garantizar la emisión de VCNs vigente y se encuentran garantías pendientes por estar en proceso de registro y cumplimiento de los 120 días tal y como se establece en el contrato de fideicomiso. Estas emisiones requieren una cobertura del 100% sobre el valor de los valores emitidos y en circulación. Con relación a la emisión de Bonos por USD 15,000,000.00 de acuerdo a Resolución SMV692-17 del 20 de diciembre de 2017, con una colocación de USD 4 millones, la cobertura en efectivo, bienes y cartera, cumple con el contrato de fideicomiso que requiere 120% de cobertura. Con relación a la emisión de Bonos por USD 35 Millones, de acuerdo a la Resolución SMV-280-21, con una colocación de USD 27,181,000.00, al 30 de junio de 2025 presenta una cobertura del 92.69%, y el resto en proceso de registro y cumplimiento de los 120 días tal y como se establece en el contrato de fideicomiso. Del total de dicha cartera dada en garantía, 26.85% corresponden al Sector Extranjero y 73.15% corresponden al Sector Interno. Por lo tanto, 24.13% de la cartera que garantizan las emisiones de VCNs y Bonos se encuentra expuesta al riesgo cambiario (ya que en El Salvador la moneda circulante es el Dólar de los Estados Unidos de América y la totalidad de 26.85% a las condiciones políticas y socioeconómicas de estos países. Por consiguiente, los créditos que se cedan al fideicomiso de esta emisión también se encuentran expuestos al riesgo cambiario y a las condiciones políticas y socioeconómicas de estos países donde se encuentran domiciliadas las carteras de créditos del emisor.

4.1.8.- Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización:

La presente oferta no cuenta con un fondo de amortización o repago para el pago de intereses y capital, los cuales serán cubiertos con los recursos generales de El Emisor.

4.1.9.- Riesgo de Restricciones Financieras:

El Emisor no tendrá limitaciones para dar en garantía, hipotecar o vender sus activos, para declarar dividendos, recomprar sus acciones o disminuir su capital.

4.1.10.- Riesgo de Prelación:

En caso de que El Emisor se viera en la necesidad de obtener financiamiento distinto de la presente oferta de Bonos, la misma no tendría prelación sobre las deudas que pudiera contraer El Emisor en el desarrollo del negocio.

4.1.11.- Riesgo de Vencimiento Anticipado:

La presente emisión conlleva Causales de Vencimiento, que en caso de que se suscite alguna de ellas, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido la Emisión, tal como se describe en la Sección V, Acápites A. Detalles de la Oferta –Numeral A.15, Plazo para la Declaratoria de Incumplimiento del Prospecto Informativo así como en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Fideicomiso.

4.1.12.- Riesgo de Disminución del Valor de los Bienes Fideicomitados:

En caso de darse la declaratoria de vencimiento, el Fiduciario recibirá una remuneración adicional por la administración de los bienes fiduciarios equivalentes a (1/8 del 1%) del valor nominal de los bienes fiduciarios. Esta remuneración será computada y descontada por el Fiduciario de los fondos que deberá pagar a los Tenedores Registrados de los Bonos. Desde ese momento, se entiende que La Fiduciaria queda autorizada para nombrar una oficina de abogados que se encargue del cobro de los bienes fiduciarios que, por su naturaleza, deban ser cobrados judicialmente. Los gastos y honorarios serán en todo caso cargados a El Fideicomiso sobre la base de las tarifas que aplican en la plaza para estos casos.

La Fiduciaria utilizará los bienes fideicomitados para dar cumplimiento a los fines y objetivos de El Fideicomiso.

Además, según la Cláusula Décima, numeral (f), La Fiduciaria podrá cobrar, directamente de los bienes fideicomitados si así lo tuviere a bien, sus honorarios de estructuración y comisiones de administración y los gastos de ejecución de El Fideicomiso.

Adicionalmente, La Fiduciaria se reembolsará los gastos incurridos por ésta en la ejecución de El Fideicomiso, incluyendo los honorarios del Agente residente del mismo, si fuere del caso. Los honorarios, comisiones y gastos podrán ser pagados o descontados de los bienes fiduciarios.

La Cláusula Décimo Segunda, numeral a), indica que la remuneración podrá ser pagada o descontada de los bienes fideicomitados. Asimismo, será pagada con prelación a cualquier otro pago, incluyendo el pago de los demás gastos ordinarios y extraordinarios de El Fideicomiso de garantía, del pago de los intereses y capital de los valores.

Todas estas deducciones disminuirían el valor de los bienes fiduciarios en menoscabo de los beneficiarios de El Fideicomiso.

4.1.13.- Riesgo fiscal:

El Emisor no mantiene control sobre la política tributaria, por lo tanto, no se garantiza la no gravabilidad de las ganancias, ni de los intereses de la presente oferta de Bonos.

4.1.14.- Riesgo de Modificaciones y Cambios:

Los términos y condiciones de la presente oferta podrán ser modificados de acuerdo a lo indicado en la Sección V Descripción de la Oferta, Numeral A. Detalles de la Oferta, Proceso de modificación y cambios del Prospecto Informativo (Ver Sección A.19). Salvo que se especifique lo contrario, los términos y condiciones de los Bonos podrán ser modificados con el consentimiento del cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal de los valores emitidos y en circulación de todos los Tenedores Registrados de la Emisión, o serie que se pretende modificar, excepto aquellas modificaciones que se realicen con el propósito de remediar ambigüedades y corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación.

El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Bonos. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Sobre este tema, El Emisor deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como cualquier otro acuerdo adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores sobre esta materia.

Los inversionistas que adquieran los Bonos detallados en el presente prospecto informativo pudieran verse afectados por las modificaciones que pudieran introducirse en los términos y condiciones de los Bonos, conforme al procedimiento antes expuesto.

4.1.15.- Riesgo de Falta de Liquidez en el Mercado Secundario:

Debido a la inexistencia de un mercado de valores secundario líquido en la República de Panamá, los inversionistas que adquieran los Bonos detallados en el presente prospecto informativo pudieran verse afectados si necesitaran vender los mismos antes de su período de vencimiento.

4.1.16.- Riesgo de Redención Anticipada:

Los Bonos Corporativos podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente a pro rata a opción del Emisor, en cualquier momento a partir de su Fecha de Emisión a un precio equivalente al 100% (sin prima de riesgo adicional) del saldo insoluto a capital, en cualquier Día de Pago de Interés. Las redenciones totales se harán por el saldo insoluto a capital más los intereses devengados hasta la fecha de Redención Anticipada. Las redenciones parciales se harán pro rata entre los Bonos Corporativos emitidos y en circulación de una serie sorteada, cuando no hayan fondos disponibles para redimir la totalidad de la misma.

La Redención Anticipada implica, que frente a condiciones de baja en las tasas de interés del mercado, El Emisor podría refinanciarse redimiendo los Bonos sin que los Tenedores Registrados reciban compensación alguna por la oportunidad que pierden de seguir recibiendo una tasa superior. Además, en caso de que los Bonos, por razón de las condiciones prevalecientes en el mercado, se llegaran a transar por encima de su

valor nominal, los Tenedores Registrados podrían sufrir un menoscabo del valor de su inversión, si en ese momento El Emisor decidiera ejercer la opción de redención.

4.1.17.- Riesgo de tasa de intereses:

En caso de que los Bonos paguen una tasa fija hasta su vencimiento, si las tasas de interés aumentan de los niveles de tasa de interés vigentes al momento en que se emitieron los Bonos de esta Emisión, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir tasas de interés superiores.

4.1.18.- Riesgo de Restricciones Financieras:

El Emisor no se compromete a mantener niveles mínimos de prueba de ácido o cobertura de Recursos Generales, tales como: capital, utilidades retenidas, líneas de crédito.

4.1.19.- Riesgo de periodo de disponibilidad a largo plazo:

El presente programa rotativo de Bonos Corporativos tiene una duración de hasta diez (10) años contados a partir de la fecha de la emisión de la primera serie del programa, no obstante, no cuenta con un plazo definido para disponer de los fondos solicitados durante su período de vigencia.

4.1.20.- Riesgo de concentración de crédito:

El Emisor establece de acuerdo al contenido del Prospecto Informativo y el Contrato de Fideicomiso de esta Oferta Pública, que podrá mantener concentraciones de préstamos sin limitación alguna con sus empresas relacionadas sean estas subsidiarias, filiales, sucursales o de cualquier tipo, consideradas éstas un mismo deudor, del total de la cartera de préstamos transferidos a El Fideicomiso, debido a que el objeto de la Emisión es obtener capital de trabajo para El Emisor y sus relacionadas.

4.1.21.- Riesgo de no contar con prestamista de última instancia:

No existe una institución, a la cual El Emisor pueda recurrir como prestamista de última instancia.

4.1.22.- Riesgo de Ausencia de Póliza de Seguros para el Contrato de Administración de Cartera de Créditos:

El Administrador/Emisor no tiene la obligación de contratar una póliza de seguro por responsabilidad civil, según lo contemplado en el Contrato de Administración de Cartera en la Cláusula Décimo Séptima (Seguros). Ello implica que el fiduciario no podrá responder por el daño que pueda causarse a las cosas objeto de El Fideicomiso.

4.1.23.- Riesgo de Partes Relacionadas en la Emisión:



- a. Central Fiduciaria, S.A., será El Agente de Pago, Registro y Transferencia, y Agente Fiduciario de la presente Emisión.
- b. El Emisor será El Administrador de la cartera de Bienes fideicomitidos, por lo tanto, Central Fiduciaria será el encargado de validar que los Créditos cumplan con las Condiciones estipuladas en el Contrato de Fideicomiso, cuya cláusula XIII desarrolla los parámetros permitidos para las transacciones con partes relacionadas.

4.1.24-. Riesgo de garantías variables por series:

Las diferentes series garantizadas de la presente emisión podrán estar sujetas a diferentes porcentajes de cobertura, aunque nunca menor al 100%, viéndose en desventaja aquellos inversionistas que adquieran Bonos de series con menor garantía o sin garantía vs aquellos de una mayor garantía y posible ventaja en su reventa.

4.1.25-. Riesgo de emisión de series sin garantías.

El emisor podrá emitir series no garantizadas de la presente emisión, viéndose en desventaja aquellos inversionistas que adquieren las mismas frente a aquellos que adquirieron Bonos de series con garantía.

4.1.26-. Riesgo por facultad de La Fiduciaria de utilizar los bienes fiduciarios para inversiones.

La Cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso establece lo siguiente: sin limitar los poderes y facultades otorgadas a La Fiduciaria en el párrafo anterior, La Fiduciaria podrá utilizar los bienes fiduciarios, entre otros, para: (i) invertir y mantener invertido las sumas líquidas recibidas en depósitos a plazo fijo o cuentas de ahorros, títulos de deuda emitidos por la República de Panamá, valores de emisores privados con calificación de grado de inversión u otros instrumentos de inversión de similar o superior liquidez y seguridad; (ii) satisfacer los gastos en que incurra con ocasión del ejercicio de sus atribuciones fiduciarias. Esto se constituye en un factor de riesgo.

4.1.27.-Riesgo de Crédito con Partes Relacionadas de la emisión:

Los saldos y transacciones con compañías afiliadas se presentan a continuación:

	2025	2024
Activos:		
Préstamos por cobrar	27,099,374	24,564,120
Resultados:		
Ingresos por intereses	1,308,387	2,624,229

El saldo de los préstamos por cobrar y los ingresos que se muestran en el cuadro anterior fueron devengados por Financia Credit, S.A., al 30 de junio del 2024 y 2025 y corresponden al financiamiento otorgado a Versatile Technology Incorporated (Versatec Inc), empresa desarrolladora de sistemas, productos y plataformas tecnológicas de la marca Versatec, así como de otras marcas internacionales como VISA y MasterCard.

Versatec como Miembro Principal de VISA y MasterCard y filial de Financia Credit, S.A., desempeña un papel fundamental al permitirnos participar activamente en el negocio global de los medios de pago.

Con el patrocinio de Versatec, Financia Credit, S.A. y sus subsidiarias, fueron acreditados como miembros asociados de las marcas VISA y MasterCard en Panamá, Centroamérica, y México, desde donde ofrecen diversos productos y servicios de medios de pago y crédito. Versatec es un procesador autorizado de bancos, financieras, fintechs, cooperativas y otras entidades similares.

Como parte de un grupo financiero-tecnológico integrado, Financia Credit, S.A., cumple su papel estratégico como emisor de papel comercial, bonos y acciones preferentes en Latinex. Al mismo tiempo, Financia Credit y subsidiarias obtienen financiamiento en moneda local y en dólares en los países donde operan.

Financia Credit, S.A., gestionó y formalizó en el 2023 un financiamiento por USD10 MM del U.S. International Development Finance Corporation (“DFC” por sus siglas en inglés), la corporación para el desarrollo del gobierno de los Estados Unidos para la expansión de sus operaciones en la región. La DFC reconoce el papel estratégico de Versatec en la colocación de productos y servicios de Financia Credit y requirió la consolidación financiera de ambas entidades, las cuales operan bajo una misma dirección estratégica y políticas integradas de administración y cumplimiento.

El financiamiento obtenido de Financia Credit le sirvió a Versatec para fortalecer las reservas y garantías ante las marcas internacionales, así como para modernizar y expandir su oferta de productos y servicios a la geografía que cubre Financia Credit.

Este fortalecimiento de Versatec significó reemplazo de equipos para ampliar su infraestructura digital, mejoras al software existente, desarrollos y compras a terceros de productos digitales de vanguardia, certificación de nuevos productos con las marcas internacionales y adquisición de nuevos servicios para la protección del riesgo transaccional, tokenización, transacciones directas “card to card” y otros que cubren los sistemas de un procesador integrado de procesamiento Emisor, Adquirente, Switcheo y autorización de transacciones internacionales y de marca privada.

Por el éxito en su desempeño, Versatec fue adjudicado con un paquete de incentivos de VISA valorado por ellos en varios millones de dólares los que pueden ser transferidos a futuros procesados y aumentar su volumen de negocios en un período de 6 a 7 años. Igualmente, la marca VISA ha otorgado a Versatec la facilidad de ampliar su cobertura operativa hacia la región del Caribe y otros países de Sudamérica.

En su proyección de largo plazo, como entidad procesadora, Versatec participa accionariamente en una empresa desarrolladora y propietaria de un “core bancario”, con el que se procesan bancos en Centroamérica, pudiendo ahora ampliar su oferta a través de Versatec a otras regiones. Asimismo, esta alianza también incluye la prestación de servicios de procesamiento de medios de pago a través de Versatec.

En materia de activos digitales, Versatec participa minoritariamente en el desarrollo de una moneda estable (stable coin) bajo la legislación del “genius Act” recientemente aprobado por el Congreso de los Estados Unidos de América.

Versatec también invirtió y apoya a una Fintech de video juegos a la que procesara su plataforma de video juegos, billetera y Marketplace, dirigido a los usuarios de todas las edades donde pueden adquirir productos o canjear sus incentivos de lealtad.

Siguiendo el mismo criterio de diversificación y mitigación de riesgo, Financia Credit apoya el fortalecimiento de Versatile Technology Inc. (Versatec) para expandir su oferta de productos y mejorar la calidad de los servicios que presta a sus clientes. Dicho financiamiento, extendido en condiciones de mercado, integra la cartera actual de Financia Credit y forma parte de los activos productivos de la financiera. Financia Credit y Versatec son filiales, de un mismo grupo económico y administrada bajo la misma dirección estratégica.

La ampliación en los servicios de Versatec, posibilita a Financia Credit a generar ingresos recurrentes en su propia red adquirente o en la de terceros procesados.



Al consolidar Financia Credit con Versatec, la primera sustituirá un activo productivo que devenga intereses, por otro activo productivo que percibe ingresos por servicios de procesamiento de medios de pago de una amplia gama de bancos e instituciones financieras.

Versatec absorbió recursos financieros facilitados por Financia Credit para incrementar su cartera de clientes propios, brindando servicios de procesamiento a entidades financieras en toda la región centroamericana. Versatec continuamente mantiene, mejora y adquiere nuevas certificaciones, comparando la calidad de sus activos tecnológicos con los existentes en el mercado, para lo que utiliza consultores independientes y ajusta el valor de estos activos dependiendo del resultado de esas evaluaciones independientes.

4.1.28.- Riesgo de Sustitución de Garantías autorizado por La Fiduciaria:

De acuerdo al contrato de fideicomiso, en su Cláusula Cuarta (Traspaso de Bienes al Fideicomiso), en su Parágrafo (Traspaso en días de Ajuste) acápite C, El Fiduciario cuenta con facultad para autorizar sustitución de garantías otorgadas como parte de la solicitud de la presente Oferta Pública:

(c) No obstante, cuando El Emisor no se encuentre en mora en el pago de sus obligaciones de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos, El Fideicomitente/Emisor podrá, de tiempo en tiempo, solicitar por escrito a La Fiduciaria a fin de retirar de El Fideicomiso cualquiera de los bienes fideicomitados que El Fideicomitente/Emisor designe, siempre y cuando dichos bienes fideicomitados, sean remplazados en el acto por otros bienes fiduciarios, aceptables por La Fiduciaria, cuyos saldos de capital o valor en su conjunto sean en dicha fecha iguales o mayores que los bienes fiduciarios retirados de El Fideicomiso. Esto indica que solo a discreción de la fiduciaria, y a solicitud del emisor o fideicomitente, los bienes fideicomitados puedan ser reemplazados por otros que en un momento dado solo por el hecho de tener un valor igual o superior, puedan ser de menor calidad y mayor riesgo para el inversionista.

4.1.29.- Riesgo Asociado a posibles Garantías en Criptoactivos o Bitcoin:

El principal riesgo asociado a la "garantía" de Bitcoin es que, en realidad, el Bitcoin carece de una garantía formal o respaldo por parte de gobiernos o instituciones financieras tradicionales. Su valor reside en la confianza de la comunidad y la tecnología blockchain subyacente, lo que puede conllevar una serie de riesgos.

4.2.- Del Emisor:

4.2.1.- Riesgo de alto nivel de endeudamiento:

Alto nivel de endeudamiento al financiarse con un alto porcentaje de emisiones.

La fuente principal de ingresos de El Emisor consiste de los intereses y comisiones que provienen de sus actividades financieras por lo que los resultados futuros dependerán de la administración eficiente de su cartera de crédito y de los recursos que financian sus operaciones en este nicho de mercado. Igualmente, proviene de membresías, comisiones, intereses e ingresos por servicios de procesamiento.

La relación total de pasivos/capital pagado antes de la presente oferta de acuerdo a los estados financieros interinos al 30 de junio de 2025 es de 6.18 a 1, luego de emitida y en circulación la misma aumenta a 10.58 a 1. Medido contra el patrimonio sería de 5.69 a 1 y 9.73 a 1 respectivamente.

Esta oferta de valores representa 4.40 veces el capital pagado de acuerdo a los estados financieros interinos al 30 de junio de 2025. Medido contra el patrimonio sería 4.05 a 1.

Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, la posición financiera de El Emisor quedaría de la siguiente manera:

Pasivo e Inversión de Accionistas	30 de junio de 2025			30 de junio de 2025		
	USD.	Est.	Financ.	USD.	Est.	Financ. Interinos
	Interinos			Interinos		
	Antes de la emisión			Después de la emisión		
PASIVOS						
Préstamos por pagar			22,259,611.00			22,259,611.00
VCNs por pagar			5,121,000.00			5,121,000.00
Bonos por pagar			31,181,000.00			96,181,000.00
Cuentas por pagar-Varias			32,260,823.00			32,260,823.00
Retenciones por pagar			321,340.00			321,340.00
Impuestos por pagar			179,908.00			179,908.00
Total de Pasivos			91,323,68.00			156,323,682.00
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS						
Acciones comunes			13,530,048.00			13,530,048.00
Acciones preferidas			1,250,000.00			1,250,000.00
Utilidades del Período			1,279,326.00			1,279,326.00
Ajuste por conversión de moneda			-339.00			-339.00
Total de Patrimonio			16,059,035.00			16,059,035.00
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO			107,382,717.00			172,382,717.00
RELACION DE PASIVO A CAPITAL PAGADO			6.18			10.58
RELACION DE PASIVO A PATRIMONIO			5.69			9.73

4.2.2.- Riesgo de Actividad Comercial del Emisor:

Emisor se dedica o a través de sus subsidiarias y afiliadas en Centro América y Panamá, al otorgamiento de financiamiento y pago a comercios por compras de terceros, a través de una red de puntos de venta (POS) propia o de franquicias internacionales (VISA) por los que devenga intereses y comisiones. Al mismo tiempo procesa a terceros y devenga un pago por servicios de procesamiento. Convirtiéndose esta actividad en la mayor fuente de ingresos del Emisor con un 57.25% del total de ingresos financieros y no financieros. Mediante una diversificación geográfica con presencia en los seis países de Centro América, México (y próximamente Ecuador), mediante la venta de productos y servicios financieros por los que devenga intereses y comisiones; y no financieros, por los que devenga ingresos por procesamiento. El Emisor diversifica su riesgo crediticio y sus ingresos. El Emisor utiliza diversos medios de pago tecnológicos, como tarjetas, teléfonos, etiquetas o stickers, Pos y Pos virtuales con tarjetas presentes o no presentes (Ecommerce),

lo que hace una empresa especial con productos y servicios diversificados, modernos y de calidad tecnológica.

A continuación cuadro que muestra el porcentaje de colocación de tarjetas de crédito por país. Moneda en 100% dólares.

OFICINA	CARTERA	%
PANAMÁ	512.029	11.78%
COSTA RICA	1.729.568	39.80%
EL SALVADOR	9.191	0.21%
GUATEMALA	2.094.656	48.20%
TOTAL	4.345.444	100.00%

Adicionalmente El Emisor efectúa operaciones de otorgamiento de financiamientos de combustible a flotas de vehículos de transporte del sector privado en general y el otorgamiento de préstamos de corto plazo (31.89%). El manejo de tarjetas para suministro de combustibles a flotas en todos los países donde opera, representa un 8.19% del total de ingresos. Hay otros ingresos que representan el 2.67% de los ingresos.

El Sector es un riesgo propio del Emisor la caída en la actividad económica en los diferentes países donde opera.

Del total de la cartera bruta de préstamos el 73.08% que generan ingresos financieros se encuentra en el Sector Interno y 26.92% corresponde al Sector Externo. Esto podría afectar la flexibilidad, exposición a la insolvencia o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas.

Cifras de acuerdo a los Estados Financieros Interinos al 30 de junio de 2025.

A continuación un detalle de los ingresos y egresos por área de negocio y por país:

Empresa	All										
Total Utilidad Acum		tarjetas de crédito									
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL		Financia Credit	Panamá	Guatemala	El Salvador	Honduras	Costa Rica	SV Payment	Versatec Processing	Eliminaciones ERI	CONSOLIDADO
Ingreso		6,564,335	20,727	1,576,813	347,893	341,433	8,079,933	63,815	96,614	-83,749	9,293,186
↳ Ingresos Financieros		2,873,298	10,049	565,835	58,954	26,714	244,285				3,779,135
TC		150,891		320,980	878		191,057				663,807
Préstamos		2,722,406		150,997	37,636	2,933	49,389				2,963,360
Flota			10,049	93,858	20,441	23,782	3,838				151,968
↳ Ingresos No Financieros		3,691,038	10,677	960,978	288,939	314,718	363,649	63,815	-96,614	-83,749	5,514,052
Membresías			5,811	323,347	181,451	181,392	191,185				883,187
Adquisiciones Flota			2,893	164,080	77,947	79,874	49,008				373,802
GPS			1,765	54,229	28,079	43,225	108,325				235,622
Procesamientos		268,587		312,349					16,251		597,187
TC-Vsystem		3,165,665									3,165,665
Adquisiciones TC		10,308									10,308
Ingreso por efectos cambiarios				-4,883		847	4,908	52,520	-112,867		-59,475
Otros ingresos		247,078	209	111,856	1,482	9,380	10,223	11,295	2	-83,749	307,756
Gasto		-6,615,252	-26,101	-1,179,380	-268,738	-259,833	-432,427	-123,427	-82,451	83,749	-8,013,850
↳ Gastos Financieros y Costo		-4,333,612	-740	-252,069	-53,707	-17,860	-106,898	-102,726			-4,867,613
Intereses y comisiones por financiamiento		-2,475,410		-103,569							-2,578,979
Costo de soporte de flota				-2,297	-6,757	-2,653					-11,707
Costo de procesamientos y emisión de tarjetas de c		-398,058		-103,171	-34,424		-39,961	-102,726			-678,340
Costo de procesamientos Vsystem		-1,453,374									-1,453,374
Costo de Adquisición TC		-6,771									-6,771
Costo de soporte de GPS			-740	-43,032	-12,526	-15,208	-66,937				-138,442
↳ Gastos Generales y Administrativos		-1,281,640	-25,361	-831,896	-198,657	-202,294	-325,529	-120,701	-82,451	83,749	-2,984,779
Provisión para posibles préstamos incobrables		-240,000		-183,476		-7,678	-19,971				-451,125
Generales y administrativos		-906,596	-23,695	-605,106	-182,601	-182,679	-273,664	-108,167	-82,355	83,749	-2,281,113
Depreciación y amortización		-135,044	-1,666	-43,314	-16,055	-11,937	-31,895	-12,534	-96		-252,541
↳ Provisión de impuesto				-89,415	-36,375	-35,679					-161,469
Provisión Impuesto sobre la renta				-89,415	-36,375	-35,679					-161,469
CONSOLIDADO		949,683	-5,374	353,433	59,155	85,599	175,506	-159,611	-179,064	0	1,279,326

4.2.3.- Riesgo de incumplimiento de pago de clientes:

El Emisor está expuesto al riesgo de crédito, el cual consiste en que los prestatarios no cumplan completamente y a tiempo con el pago que deban hacer de acuerdo con los términos y condiciones pactados, por lo que se afectarían los resultados operativos del Emisor.

4.2.4.- Riesgo Mercado:

Las fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, pueden hacer menos atractiva la inversión de los Bonos emitidos y en circulación, y/o un desmejoramiento en la condición financiera general del Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos emitidos y en circulación. Considerando lo anterior, por ejemplo ante un incremento en las tasas de interés de mercado, el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación, puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de los Bonos mencionados.

4.2.5.- Riesgo de Capacidad de Pago del Emisor:

El Emisor se caracteriza por registrar activos líquidos en efectivo, conformado por depósitos en banco y el efectivo en fideicomisos que respaldan las actuales emisiones. El total de activos de acuerdo a los Estados Financieros Interinos al 30 de junio de 2025 se conforma de efectivo representado por el 9.02% (USD 9.7 millones) y los préstamos por cobrar representado por el 58.36%. Para el cierre del año 2024, El Emisor mantenía un nivel de efectivo superior (10.19%) USD 10.5 millones, y que no obstante, sufre variaciones debido a la captación de recursos a través de VCNs y Bonos, la colocación de estos recursos en las líneas de negocio y el pago de las emisiones. Por lo anteriormente expuesto, El Emisor podría enfrentar un riesgo de liquidez al no contar con otros activos líquidos que le permitan hacer frente al pago de sus obligaciones y pago de capital e intereses de las actuales y futuras emisiones a corto plazo; la relación corriente es de 0.46, no obstante mantiene líneas de crédito y préstamos no utilizadas y disponibles a la fecha, por con un monto autorizado de US\$38.7 millones, de los cuales se han utilizado US\$9.0 millones.

Es importante mencionar que VISA internacional, el principal emisor de tarjetas de créditos del Emisor, le ha otorgado premios y bonos por desempeño para el segundo semestre del año por un monto superior a los USD 6 millones.

4.2.6.- Riesgo de Liquidez:

La entidad se caracteriza por registrar activos líquidos compuestos principalmente por tenencias en efectivo, inversiones y cuentas por cobrar de corto plazo. De acuerdo a los Estados Financieros Interinos al 30 de junio de 2025, se componen en un 28.38% del total de los activos.

Al cierre del 30 de junio de 2025, Financia Credit, S.A., registra US\$13.7 millones en activos disponibles, los cuales presentan una disminución del 1.3 % asociado con el aumento de la cartera de créditos, vs las cifras al 31 de diciembre de 2024.

Tomando en cuenta el comportamiento de los activos líquidos (incluyendo cuentas por cobrar a 12 meses y menos), procedemos a presentar un análisis del riesgo de liquidez.

Un análisis de la Exposición de Riesgo de Liquidez al 30 de junio de 2025 tal como lo muestran los estados financieros interinos a esa fecha.

	TOTAL	Hasta 6 meses	De 6 a 12 meses	Más de 12 meses
Efectivo	9,680,848.00	9,680,848.00		
Inversiones	8,055,455.00		4,082,199.00	3,973,256.00
Títulos valores por cobrar	2,669,786.00			2,669,786.00
Préstamos por cobrar, neto	62,668,684.00	5,273,316.00	11,442,747.00	45,952,620.00
Fideicomiso en garantía	3,109,521.00			3,109,521.00
Intereses acumulados por cobrar	2,103,916.00	66,666.00	725,599.00	1,311,651.00
Anticipos y gastos pagados por Adelantado.	2,277,84.00	400,343.00	600,514.00	1,276,984.00
Cuentas por cobrar diversas	9,615,375.00	3,759,019.00	5,638,528.00	217,828.00
Otros activos	3,797,423.00	131,086.00	196,629.00	3,469,709.00
TOTAL ACTIVOS	103,978,849.00	19,311,277.00	22,686,216.00	61,981,355.00
Préstamos por pagar	22,259,611.00	2,600,000.00	1,589,138.00	18,070,473.00
Obligaciones por emisión	36,302,000.00		5,121,000.00	31,181,000.00
Otras cuentas por pagar	32,260,823.00	14,681,660.00	9,787,774.00	7,791,389.00
Prestaciones y retenciones de planilla por pagar	321,340.00		321,340.00	
Impuestos por pagar	179,90.00		179,908.00	
TOTAL PASIVOS	91,323,682.00	17,281,660.00	16,999,160.00	57,042,862.00
Total activos / total pasivos =	1.14	1.12	1.33	1.09

4.2.7.-Riesgo Cambiario:

El riesgo cambiario corresponde a aquel factor de riesgo por la volatilidad en los tipos de cambio de las monedas donde la entidad mantiene posiciones en moneda extranjera.

La compañía tiene préstamos por cobrar expresados en: a) dólares de los Estados Unidos de América como moneda de curso legal en Panamá y El Salvador (85% de la cartera) y b) en moneda nacional en Guatemala (10% de la cartera), Costa Rica (3% de la cartera), Honduras (1% de la cartera) y México (1% de la cartera). Para minimizar el riesgo cambiario, la Compañía suscribió contratos de líneas de crédito en moneda local en los países donde la cartera no se encuentra indexada, proceso que comenzó en Guatemala, donde se mantienen fondos locales por más de USD3.5 millones en líneas aprobadas y préstamos concedidos para capital de trabajo.

En relación con el efectivo, éste se encuentra en un setenta y seis (76%) disponible en moneda dólar de los Estados Unidos de América.

4.2.8.-Riesgo de Fuente de Ingresos:

La fuente principal de ingresos financieros de El Emisor, que representan el 74.73% de la cartera consiste en los intereses y comisiones que provienen del negocio de Tarjetas de Créditos, Préstamos y Flota, del sector interno, con una participación del 73.08% del total de la cartera de crédito.

Por otro lado, el 25.27% de los ingresos proviene de fuentes no financieras, tales como membresías, adquirencias de flota y de tarjetas de crédito, alquiler de GPS, procesamiento y otros ingresos, sobre todo apoyados en el negocio de tarjetas de crédito que se encuentra en desarrollo y con alto potencial de crecimiento.

Por lo anterior, los resultados futuros de El Emisor dependerán de la administración eficiente de su cartera de créditos, el desarrollo del mercado de productos no financieros y los recursos y las condiciones socioeconómicas y políticas de los países en donde realizan sus operaciones. Cifras de acuerdo a los Estados Financieros Interinos al 30 de junio de 2025.

Donde estamos

Mantenemos nuestro modelo de negocio fuerte sesgo hacia la “mitigación de riesgo”. El mismo se traduce en mantener la fuente de ingresos de la empresa en la proporción 55/45 por servicios (bajo riesgo) y por intereses por financiamiento (riesgo crediticio).

Donde nos vemos en el futuro

Ya hemos dado varios pasos hacia el futuro que buscamos. Lo hemos hecho invirtiendo en la participación minoritaria en empresas que refuerzan la orientación de generación de ingresos por servicios.

- Participación en un core bancario conocido como Simplexo. Este core bancario tendrá el doble uso de utilización propia para mejorar la eficiencia de nuestros procesos internos y la venta a terceros bajo la modalidad de Software as a Service (SaaS).
- Participación en una empresa de videojuegos (GameLobby) a la cual se le prestará servicio de procesamiento del medio de pago que emitirá.
- Participación en las primeras rondas de capitalización en una empresa que está desarrollando un ecosistema de “stable coins”. Además de los beneficios que se generarán con la revaluación de la empresa, se obtendrán ingresos por comisiones de los servicios que se ofrecerán a nuestros clientes actuales.

Sus productos, desarrollos en los distintos países

Mexico

- La unidad de negocios en México continúa consolidándose después de completar el cumplimiento de la amplia gama de regulaciones para iniciar operaciones en firme.
- En este momento, se cuenta con una SOFOM (Sociedad Financiera de Objeto Múltiple) que permite la emisión de tarjetas de crédito y financiamientos.

- Constitución de una SOFIPO (Sociedades Financieras Populares) la cual tiene además la opción de captación de fondos ampliando la gama de negocios que la unidad de negocios de México puede realizar. Ecuador
- Se constituyó la compañía VERSATILE TECHNOLOGY DE ECUADOR S.A. la cual prestará servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado.
- Se encuentra en proceso la obtención del permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central.

A continuación un detalle de la colocación de la cartera de créditos por país y moneda de pago/cobro Cifras de acuerdo a los Estados Financieros Interinos al 30 de junio de 2025.

PAIS	PORCENTAJE CARTERA	MONEDA
Panamá	83.62%	USD
El Salvador	1.54%	USD
Cartera en dólares	85.16%	
Guatemala	9.70%	Quetzales
Honduras	1.39%	Lempiras
Costa Rica	3.47%	Colones
México	0.28%	Pesos
Cartera Sector Externo – Moneda Local	14.84%	

Fuente: Estados Financieros del Emisor.

V.- DESCRIPCION DE LA OFERTA

La presente Oferta Pública de Bonos la hace **FINANCIA CREDIT, S.A.**, a título de Emisor, al público inversionista en general bajo las condiciones que presenta actualmente el mercado de valores nacional. Se colocarán los Bonos que el mercado demande.

A.1.- DE LA OFERTA

La presente Emisión de Bonos Corporativos Rotativos fue autorizada por Reunión Extraordinaria de Directiva del Emisor, según resolución adoptada el día 3 de septiembre de 2025.

La autorización de la Reunión Extraordinaria de Directiva, es por un monto de hasta Sesenta y Cinco Millones de Dólares (USD65, 000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, misma que representa 4.40 veces el capital pagado de acuerdo a los Estados Financieros Interinos al 30 de junio de 2025, emitidos en forma nominativa, global y registrada. Con relación al patrimonio del Emisor esta emisión representa 4.05 veces el mismo. Con Relación a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2024, esta emisión representa 5.53 veces el capital pagado y 4.42 veces el patrimonio.

A.2.- DETALLE DE LA OFERTA:

A.2.1- Valores a ser ofrecidos, cantidad, valor nominal, pago de capital, período de interés, intereses moratorios y denominaciones:

Los Bonos serán emitidos en varias Series a determinar las cuales podrán ser con o sin garantía. El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores remitiendo los formularios al Sistema SERI o el medio habilitado para tal fin, la Bolsa Latinoamericana de Valores, y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear), los siguientes términos y condiciones de cada una de las Series a emitir, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante suplemento al Prospecto Informativo: el plazo, el monto, el monto de la garantía aplicable, la tasa de interés, la fecha de oferta, la fecha de emisión, la fecha de pago de capital, la fecha de pago de interés, el período de pago de interés y la fecha de vencimiento de la correspondiente Serie. El Programa Rotativo ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Valores en la medida que exista la disponibilidad según los términos del Programa. En ningún momento el saldo insoluto de los Valores en circulación de las Series podrá ser superior a los Sesenta y Cinco Millones de Dólares (USD 65, 000,000.00). En la medida en que se vayan cancelando los Valores emitidos y en circulación El Emisor dispondrá del monto cancelado para emitir Valores nuevos. El término Rotativo de este Programa, no significa la rotación o renovación de Valores ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas Fechas de Vencimiento.

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos y sus Series podrán estar disponibles, hasta cuando El Emisor así lo crea conveniente y cuyo plazo de vigencia será conforme el Acuerdo 2-2010, (10 años contados a partir de la fecha de la emisión de la primera serie del programa) siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo los términos y condiciones siguientes:

Pago de Capital: El capital de los Bonos se pagará mediante un solo pago al vencimiento del respectivo Bono, tal como lo indica el respectivo suplemento o en la fecha de redención anticipada, según lo indica el Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas del Emisor, del día 3 de septiembre de 2025.

Periodo de Interés: El período de intereses comienza en la fecha de emisión y termina en el día de pago de interés inmediatamente siguiente. Esto es a partir de la fecha de emisión de la respectiva serie, de acuerdo a la periodicidad de pago de los mismos indicada en el respectivo suplemento y notificada mediante el Sistema a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear). Cada período sucesivo que comienza en un día de pago de interés y termina en el día de pago de interés inmediatamente siguiente se identificará como un “período de interés”. Si un día de pago cayera en una fecha que no sea un (1) día hábil, el día de pago deberá extenderse hasta el primer día hábil siguiente; pero sin correrse dicho día de pago a dicho día hábil para el efecto de cómputo de intereses y del período de intereses. El término “día hábil” será todo día que no sea sábado o domingo o un día de duelo o fiesta nacional o feriado, en que los bancos con licencia general estén autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la ciudad de Panamá.

Intereses Moratorios: Los Tenedores Registrados de los Bonos podrán declarar los mismos de plazo vencido y exigir su pago a la par más intereses vencidos, cuando “El Emisor” omita el pago de intereses y/o capital por más de quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha en que se debió efectuar dicho pago. La tasa para intereses es la misma tasa del instrumento ofrecido, “es decir no hay compensación adicional por mora”.

Denominaciones: Los Bonos serán ofrecidos por El Emisor en denominaciones de Mil Dólares (USD1,000.00) o sus múltiplos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y la cantidad a emitir en cada denominación dependerá de la demanda del mercado. El macro título deberá ser firmado por un ejecutivo o persona autorizada por El Emisor en nombre y representación de éste, y un representante del

Agente de Pago, Registro y Transferencia, para que dicho certificado o contrato constituya obligaciones válidas y exigibles.

A.2.2.- Tasa de Interés:

La tasa de Interés de cada Serie podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En caso de ser variable, los Bonos de dicha Serie devengarán una tasa de interés equivalente al Rendimiento del Treasury a 10 años más un porcentaje, con un piso y techo de tasa (mínimo y máximo).

El valor del rendimiento del Treasury, tomado el último día hábil en que exista negociación de estos instrumentos, antes del inicio del periodo de pago. El instrumento en Bloomberg es USGG10YR Index, o del sistema que lo reemplace de darse el caso. La tasa variable se notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) Tres (3) Días Hábiles antes de la fecha de inicio de cada Periodo de Interés. El resultado de esta revisión periódica será comunicado a Latinex, mediante un hecho de importancia tres (3) días hábiles antes de la fecha de inicio de cada período de interés.

En caso de ser fija, los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de interés que será determinada por El Emisor según la demanda del mercado al menos dos (2) días hábiles antes de la oferta de cada Serie. El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores remitiendo los formularios al Sistema SERI o el medio habilitado para tal fin, la Bolsa Latinoamericana de Valores, y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear), los siguientes términos y condiciones de cada una de las Series a emitir al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante suplemento al Prospecto Informativo.

A.2.3.-Cómputo de Intereses: Los intereses pagaderos con respecto a cada Bono serán calculados para cada período de interés, aplicando la tasa de interés correspondiente a dicho Bono al monto (valor nominal) del mismo, multiplicando por 30 días calendario del período de interés y dividiendo entre 360 días. El monto resultante será redondeado al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

A.3.- Oferente:

Los Bonos serán ofrecidos por Financia Credit, S.A., a título de Emisor.

A.4.1- Precio de venta:

El precio inicial de oferta de los Bonos será de Mil Dólares (USD1,000.00) por unidad, o sus múltiplos, según la demanda del mercado, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Cada Bono será expedido contra el recibo del precio de venta acordado para dicho Bono, más intereses acumulados, en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en la Fecha de Emisión. En caso de que la Fecha de Emisión de un Bono sea distinta a la de un Día de Pago de Intereses, al precio de venta del Bono se sumará los intereses correspondientes a los días transcurridos entre el Día de Pago de Intereses inmediatamente precedente a la Fecha de Emisión de los Bonos (o Fecha de Emisión, si se trata del primer período de interés) y la Fecha de Emisión del Bono.

A.4.2.- Método para Determinar el Precio:

El precio de los bonos será establecido según la demanda del mercado. No obstante el emisor tiene la intención de colocar los mismos bonos a la par. Todos los gastos de estructuración de la emisión, comisiones y otros son asumidos por El Emisor.

A.5.- Mercado Establecido:

El Emisor es recurrente en el mercado de valores desde el año 2013, con valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y la antigua Comisión Nacional de Valores. Estos valores han sido listados y negociados en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., (Latinex), y el precio de sus valores debidamente establecido por la oferta y demanda del mercado, a pesar de que siempre su precio inicial de ventas ha sido a la par y los montos mínimos de Mil Dólares (USD1,000.00).

A.6.- Títulos globales (Macro Títulos). El Emisor ha determinado que para la Oferta de Bonos, los Bonos serán emitidos de **forma global** antes de efectuar la oferta pública.

Los Bonos serán emitidos en títulos globales o macro títulos y consignados a favor de Latinclear en su calidad de Custodio. Por lo tanto la Emisión, Registro y Transferencia de los mismos está sujeta a las reglamentaciones y disposiciones de Latinclear y el “Contrato con El Emisor”, que éste suscriba con Latinclear.

En el caso de que un adquiriente desee el certificado físico del Bono deberá emitir instrucciones por separado a Latinclear (asumiendo el adquiriente el costo que la emisión del certificado físico implique), y presentada a través de un Participante, instruyéndole el retiro del Bono con su descripción y demás datos solicitados por Latinclear. La persona autorizada para firmar por parte del Emisor los certificados re materializados será el Sr. Barney Vaughan, Presidente de la Junta Directiva o en su defecto el Sr. Daniel Virgilio Alvarado, Vicepresidente Ejecutivo.

a.-Traspaso y cambio de los Bonos: Los Bonos son solamente transferibles en el Registro. Cuando una solicitud escrita de traspaso de uno o más Bonos sea entregada a Central Fiduciaria, S.A., quien actuando en su condición de Agente de Pago, Registro y Transferencia, de acuerdo a Contrato Suscrito con El Emisor, éste anotará dicha transferencia en el registro de conformidad y con sujeción a lo establecido en el Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia y el presente Prospecto Informativo.

Central Fiduciaria, S.A. no tendrá obligación de anotar en el registro la transferencia de un Bono sobre el cual exista algún reclamo, secuestro o embargo, o carga o gravamen, o cuya propiedad u otros derechos derivados del Bono sean objeto de disputa, litigio u orden judicial o de otra autoridad competente. La anotación hecha por Central Fiduciaria, S.A. en el registro, completará el proceso de transferencia del Bono. Central Fiduciaria, S.A. no aceptará solicitudes de registro de transferencia de un Bono en el registro de tenedores dentro de los quince (15) días hábiles inmediatamente precedentes a cada día de pago de interés, fecha de redención o fecha de vencimiento.

Cualquier Tenedor Registrado podrá solicitar a Central Fiduciaria, S.A. que le intercambie dicho(s) Bono(s) por uno o más Bono de mayor o menor denominación, siempre y cuando la denominación total de los Bonos nuevos no sea inferior a la de los Bonos canjeados. La denominación de los Bonos expedidos en intercambio no podrá ser menor de Mil Dólares (USD1,000.00). La solicitud de intercambio deberá ser efectuada por escrito y ser firmada por el Tenedor Registrado. La solicitud deberá indicar el número de bono y su denominación, y deberá ser presentada en las oficinas principales de Central Fiduciaria, S.A. Una vez presentada la solicitud de acuerdo a lo anterior, Central Fiduciaria, S.A. procederá a inscribir en el registro, el número de Bono que le corresponda a cada cesionario, de acuerdo a lo solicitado por el Tenedor Registrado.

b.- Reposición de Bonos: Cuando un Bono se deteriore o mutile, el Tenedor Registrado de dicho Bono podrá solicitar al Emisor la expedición de un nuevo Bono. Esta solicitud se deberá hacer por escrito y a la misma se deberá acompañar el Bono deteriorado o mutilado. Para la reposición de un Bono en caso que haya sido hurtado o que se haya perdido o destruido se seguirá el respectivo procedimiento judicial. No obstante, El Emisor podrá reponer el Bono sin la necesidad de tal procedimiento cuando considere que, a su juicio, es evidentemente cierto que haya ocurrido tal hurto, pérdida o destrucción. Queda entendido que, como condición previa para la reposición del Bono sin que se recurra al procedimiento judicial, el interesado deberá proveer todas aquellas garantías, informaciones, pruebas u otros requisitos que El Emisor y El Agente de Pago, Registro y Transferencia exijan a su sola discreción en cada caso. Cualesquiera costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

A.7.- Circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrecen:
No existen circunstancias o estipulaciones contractuales que puedan menoscabar la liquidez de los valores ofrecidos, tales como número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, o derechos preferentes, entre otros.

A.8.-Derechos de Suscripción:

Los accionistas, directores y/o ejecutivos del Emisor no tienen derecho de suscripción preferente sobre los Bonos de la presente oferta pública. Si los accionistas, directores y/o ejecutivos del Emisor desean adquirir Bonos de la presente emisión, deben hacerlo bajo los mismos términos y condiciones que los demás participantes del mercado.

A.9.-Derechos de Conversión y Suscripción:

La presente oferta pública no contempla derecho de conversión ni de suscripción alguna.

A.10.- Derechos incorporados en los valores ofertados que sean o pueden verse limitados por derechos incorporados en cualquier otra clase de títulos valores:

No existen derechos en otra clase de títulos valores que afecten los derechos incorporados en los valores de la presente oferta.

A.11.- Redención Anticipada de Valores:

Los Bonos Corporativos podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente a pro rata a opción del Emisor, en cualquier momento a partir de su Fecha de Emisión a un precio equivalente al 100% (sin prima de riesgo adicional) del saldo insoluto a capital, en cualquier Día de Pago de Interés. Las redenciones totales se harán por el saldo insoluto a capital más los intereses devengados hasta la fecha de Redención Anticipada. Las redenciones parciales (cuando no hayan fondos para redimir la totalidad de una serie) se harán pro rata entre los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. La redención de los Bonos Corporativos se efectuará en cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses de los Bonos Corporativos siempre y cuando El Emisor haya cumplido con la siguiente condición con al menos de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha fijada para la redención (la “Fecha de Redención”): envío de una notificación escrita al Agente de Pago, acompañada del modelo del Hecho de Importancia (comunicado público) mediante el cual se anunciará la redención anticipada al público inversionista a través del Sistema SERI de la Superintendencia del Mercado de Valores o el medio habilitado para tal fin, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para que lo comunique a través de su página web, y al Fiduciario, y como método de comunicación a los Tenedores Registrados a través de la página web del Emisor.

A.12.- Agente de Pago, Registro y Transferencia:

A.12.1.- Nombre: Mientras existan Bonos expedidos y en circulación El Emisor mantendrá en todo momento un Agente de Pago, Registro y Transferencia. Central Fiduciaria, S.A. con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle 58, Torre ADR, Piso 8, Panamá, República de Panamá, Teléfono: (507) 306-1230, ha sido nombrado como Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos.

La Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) con oficinas en la planta baja, Edificio PH Latinex, Ciudad de Panamá, ha sido nombrado por El Emisor como Custodio de los Bonos.

El Agente (Cláusula Cuarta del Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia) se compromete a llevar y mantener al día, un registro (denominado El Registro) de los Tenedores Registrados, que en el caso de la tenencia indirecta, sería las casas de valores intermediarias y en el caso de la emisión física de los Bonos, los tenedores efectivos de los mismos, con especificación del nombre completo del titular y sus datos generales, dirección de correo electrónico, dirección física y dirección postal (de ser el caso) y número de teléfono; el valor de los Bonos así como de los traspasos que se den producto de la negociación de cada uno de los Bonos y de los gravámenes que se constituyan sobre los Bonos.

Para tales efectos, El Emisor se compromete a velar porque la Casa de Valores que le colocó y le administra La Emisión le entregue oportunamente a El Agente la información referente a los Tenedores Registrados de los Bonos inmovilizados.

El Agente (Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia) se obliga a llevar y mantener un registro actualizado de los Tenedores Registrados, el cual deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y domicilio del tenedor registrado de cada Bono.
2. Número total de Bonos emitidos a nombre de cada tenedor registrado.
3. Para cada Bono emitido y en circulación: número, denominación, fecha de emisión y monto, así como un registro por Serie.
4. Para cada Bono cancelado: número, fecha de cancelación y monto, así como un registro por Serie. Se registrarán los Bonos cancelados mediante redención, por reemplazo de Bonos mutilados, destruidos, perdidos o hurtados o por canje por Bonos de diferente denominación.
5. Instrucciones de pago.
6. Registro de los Bonos no emitidos y en custodia por número.
7. Cualquiera otra información que El Agente considere conveniente.

Este registro estará abierto a la inspección de los directores y ejecutivos autorizados del Emisor y de las autoridades competentes.

El Emisor se obliga a proporcionar a El Agente toda la información general de un Tenedor o propietario al momento de efectuarse la primera emisión, incluyendo nombre completo, nombre del representante legal o persona autorizada para representar al Tenedor Registrado, dirección física, dirección postal (de ser el caso), correo electrónico y número de teléfono.



Dentro de sus funciones como Agente de Pago, Registro y Transferencia, El Agente (Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia) se compromete a:

1. A remitir a **El Emisor** trimestralmente, un listado con los nombres de los Tenedores Registrados.
2. A remitir a **El Emisor**, previo a la fecha de cada pago respectivo, un listado con los nombres de los Tenedores Registrados o propietarios de los Bonos y las sumas que les correspondiera recibir en ese momento.
3. A recabar y distribuir entre los Tenedores Registrados la información financiera que **El Emisor** está obligado a entregar de conformidad con los Bonos.
4. A transmitir de manera inmediata a **El Emisor** una copia de toda comunicación o notificación recibida de un Tenedor Registrado, que requiera una decisión de su parte.
5. A informar el cumplimiento de las condiciones financieras, así como los demás términos y condiciones que sean requeridos de El Emisor de conformidad con los Bonos.
6. A suministrar a **El Emisor** toda aquella información y documentación razonable sobre la ejecución de El Contrato que le solicite.
7. A realizar cualquier otra labor que estuviera relacionada con los anteriores y fuera inherente a sus servicios como **El Agente**.
8. Calcular los intereses a ser devengados por los Bonos en cada período de conformidad con los términos y condiciones de cada una de las Series de los Bonos.
9. Notificar por escrito a El Emisor sobre el monto de los intereses correspondientes a cada periodo de Interés. La notificación deberá darse por escrito a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la Fecha de Pago correspondiente.
10. Pagar a los Tenedores Registrados los intereses de los Bonos en cada fecha de pago, con los fondos que para tal fin reciba de **El Emisor**, según los términos y condiciones de los Bonos y del Prospecto Informativo.
11. Notificar por escrito desde que tiene conocimiento, a **El Emisor**, a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y a la Central Latinoamericana de Valores, S. A. (Latinclear), sobre la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento o Vencimiento Anticipado, apenas tenga conocimiento de ello; no obstante, que dicha causal pueda ser subsanada dentro del periodo de cura, según los términos y condiciones de los Bonos y del Prospecto Informativo.
12. Expedir, a solicitud del **Emisor**, las certificaciones que éste solicite en relación con los nombres de los Tenedores Registrados, y el saldo del capital e intereses de los Bonos, con su número de emisión.
13. Expedir, a solicitud del respectivo Tenedor Registrado, las certificaciones haciendo constar los derechos que el solicitante tenga sobre los Bonos.
14. Llegada la fecha de pago de intereses, la fecha de pago de capital o la fecha de redención, sin recibir los fondos suficientes para realizar el pago correspondiente, **El Agente** le comunicará a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., y a la Central Latinoamericana de Valores, S. A. (Latinclear), que no pudo realizar el pago correspondiente a favor de los Tenedores Registrados, por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago.
15. Cuando cualquier institución competente requiera a **El Emisor** detalle de los Tenedores Registrados hasta llegar a la persona natural, **El Emisor** deberá enviar a Central Latinoamericana de Valores, S. A. (Latinclear), una solicitud de tenencia indirecta, siempre que dicha solicitud cumpla con los requisitos establecidos por Latinclear. Dicha solicitud será a su vez remitida por Latinclear a cada participante propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos, quienes deberán enviar la

lista final de tenedores a **El Emisor** con copia a **El Agente**, a fin de que éste pueda proporcionar la información a la autoridad competente.

16. Suministrar cualquier información o explicación requerida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, y Entidades Autorreguladas.

Central Fiduciaria, S.A. ha sido nombrado como Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos. La Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) con oficinas en la planta baja, Edificio PH Latinex, Ciudad de Panamá, ha sido nombrado por El Emisor como Custodio de los Bonos. El Agente de Pago, Registro y Transferencia se ha comprometido con El Emisor a entregar a los Tenedores Registrados de los Bonos las sumas que hubiese recibido del Emisor y del Fiduciario (utilizando para ello el producto de la venta de los bienes fiduciarios y el efectivo que ya forme parte del Fideicomiso si fuese el caso, por incumplimiento del Emisor) para pagar el capital e intereses de dichos Bonos de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y del Contrato de Agencia. El Agente de Pago, Registro y Transferencia transferirá los fondos a un banco de la localidad para que a su vez, este realice los pagos a Latinclear para que esta efectúe los respectivos pagos a sus participantes.

El Agente de Pago podrá, a su entera discreción y cuando así lo estime conveniente para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente Contrato, contratar a uno o más bancos de la plaza, debidamente autorizados para operar en la República de Panamá, a fin de que estos presten, total o parcialmente, los servicios operativos y/o bancarios necesarios para el cumplimiento de las funciones del agente de pago, registro y transferencia.

La contratación de dichos bancos no implicará delegación ni cesión de las obligaciones, responsabilidades y deberes asumidos por EL AGENTE en virtud del presente Contrato, los cuales permanecerán en todo momento bajo su exclusiva responsabilidad frente al EMISOR, los Tenedores de los valores y las autoridades competentes.

Asimismo, dicha subcontratación no requerirá autorización previa del EMISOR, siempre que el banco contratado cumpla con la normativa aplicable y los estándares prudenciales exigidos por la legislación vigente.

a.- Renuncia del Agente de Pago: (Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia). El Agente podrá renunciar a su cargo con treinta (30) días hábiles de antelación mediante notificación por escrito a El Emisor, quien estará obligado a nombrar al nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación. Dicha notificación indicará la fecha en que dicha renuncia ha de ser efectiva, la cual no podrá ser menor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que la notificación sea recibida por El Emisor, a menos que éste acepte una fecha posterior. No obstante, la renuncia de El Agente no será efectiva bajo ningún motivo hasta que El Emisor nombre un agente sucesor y el mismo haya aceptado dicho cargo en substancialmente los mismos términos y condiciones del contrato.

En caso de renuncia de El Agente, El Emisor deberá suscribir un Acuerdo de Sustitución o un nuevo Contrato de Agencia en los mismos términos y condiciones del presente Contrato.

b.- Remoción del Agente de Pago: (Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia). El Emisor podrá remover al agente de pago en los siguientes casos:

1. En caso de que El Agente cierre sus oficinas en la ciudad de Panamá o su licencia fiduciaria sea cancelada o revocada;
2. En caso de que El Agente sea disuelto o caiga en insolvencia, concurso de acreedores o quiebra; o

3. En caso de que El Agente incurra, ya sea por acción u omisión, en dolo o culpa grave en el incumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato.

En caso de remoción del Agente, El Emisor deberá suscribir un Acuerdo de Sustitución o un nuevo Contrato sustancialmente en los mismos términos y condiciones del presente Contrato.

c- Vigencia y duración de El Emisor: (Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia) el contrato entrará en vigencia en la fecha en que la Superintendencia de Mercado de Valores expida la Resolución que autoriza el registro de los Bonos y se mantendrá en vigencia hasta la fecha en que ocurra el primero de los siguientes eventos:

1. El vencimiento de los Bonos;
2. El haberse efectuado el último pago de intereses de los Bonos y el repago del capital que concierne a los mismos;
3. El haberse redimido los Bonos en su totalidad;
4. Habiéndose producido la renuncia de El Agente a su cargo de agente de pago, registro y Transferencia de los Bonos.

Toda suma de dinero que El Emisor haya puesto a disposición del Agente para propósitos de esta emisión y que no sea usada por El Agente de conformidad con los términos del contrato será devuelta a El Emisor en la fecha de terminación del contrato, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha, deberá ser dirigido directamente a El Emisor, no teniendo El Agente responsabilidad ulterior alguna.

A.12.2.- Procedimiento de Pago:

a.- Forma de Pago: Todo pago de acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos será hecho, a opción del Tenedor Registrado, de la siguiente manera (i) a través del Participante de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) (Casa de valores miembro de Latinclear) que mantenga la custodia de los Bonos de un adquirente pagará a éste como Propietario Efectivo (Cuentahabiente Registrado) los intereses devengados de cada Bono, según el registro en libros (Anotaciones en Cuenta) de Latinclear hasta la Fecha de Vencimiento, de los respectivos Bonos; (ii) mediante transferencia electrónica a favor del Tenedor Registrado, cuya constancia de la transferencia realizada será enviada por correo electrónico al Tenedor Registrado a la última dirección de correo electrónico que conste en el Registro. El Tenedor Registrado tiene la obligación de notificar a El Agente, por escrito, el número de cuenta bancaria a la cual desea que se hagan los pagos, así como también mantiene la obligación, de notificar cualquier cambio respecto al número de cuenta bancaria. (iii) También podrá ser mediante cheque de gerencia emitido a favor del Tenedor Registrado, el cual será enviado por correo certificado al Tenedor Registrado a la última dirección que conste en el Registro o retirado por el Tenedor Registrado en las oficinas del Agente de Pago, Registro y Transferencia, la cual está ubicada actualmente en Avenida Samuel Lewis y Calle 58 Obarrio, P.H. Torre ADR, Piso 8, Ciudad de Panamá, República de Panamá. El Tenedor Registrado tiene la obligación de notificar al Agente, por escrito, la forma de pago escogida, su dirección postal (de ser el caso) y el número de cuenta bancaria a la cual se harán los pagos de ser este el caso, así como, la de cualquier cambio de instrucciones. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no tendrá obligación ni de recibir ni de actuar en base a notificaciones dadas por el Tenedor Registrado con menos de quince (15) días Hábiles antes de cualquier Día de Pago o Fecha de Vencimiento. En ausencia de notificación al respecto, El Agente de Pago, escogerá la forma de pago. En caso de que el Tenedor Registrado escoja la forma de pago mediante envío

de cheque por correo, El Emisor y El Agente de Pago, no serán responsables por la pérdida, hurto, destrucción o falta de entrega, por cualquier motivo, del antes mencionado cheque y dicho riesgo será asumido por el Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente se limitará a enviar dicho cheque por correo certificado al Tenedor Registrado a la dirección que consta en el Registro, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago de intereses ha sido hecho y recibido satisfactoriamente por el Tenedor Registrado en la fecha de franqueo del sobre que contenga dicho cheque según el recibo expedido al Agente de Pago, por la oficina de correo.

Si se escoge la forma de pago mediante transferencia electrónica, El Agente no será responsable por los actos, demoras u omisiones de los bancos corresponsales involucrados en el envío o recibo de las transferencias electrónicas, que interrumpan o interfieran con el recibo de los fondos a la cuenta del Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente se limitará a enviar la transferencia electrónica de acuerdo a las instrucciones del Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago ha sido hecho y recibido satisfactoriamente por el Tenedor Registrado en la fecha de envío de la transferencia.

b.- Limitación de Responsabilidad: Nada de lo estipulado en este Prospecto y en los términos y condiciones del título global o macro título, obligará a Latinclear y a los Participantes, o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados (Cuenta habientes Registrados) de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos.

A.13.- Sumas de Capital e Intereses no reclamadas:

Las sumas de capital e intereses adeudadas por El Emisor de conformidad con los términos de la emisión que no sean debidamente cobradas por el Tenedor Registrado de los mismos no devengarán intereses con posterioridad a sus respectivas fechas de vencimiento. Las obligaciones del Emisor derivadas de los valores prescribirán de conformidad con la ley.

En caso de existir Bonos individuales, toda suma de dinero que haya sido puesta a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia por El Emisor para cubrir los pagos de capital o intereses de los valores que no sea reclamada por los Tenedores Registrados de los valores dentro de un período de 12 meses siguientes a su vencimiento será devuelta por El Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado de un valor deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo El Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad ulterior alguna.

A.14.- Eventos de Incumplimiento por parte del Emisor:

A.14.1.- Causales de Vencimiento Anticipado:

Los siguientes elementos constituirán causa de Vencimiento Anticipado de la presente oferta pública de Bonos:

- Si El Emisor incumple su obligación de pagar intereses y/o capital vencido y exigible a cualesquiera de los Tenedores Registrados de los Bonos, en cualquiera de las fechas de pago de capital y/o intereses. El Emisor tendrá un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha en que ocurrió dicha situación para subsanar dicho incumplimiento.



- Si El Emisor manifestará, de cualquier forma escrita, su incapacidad por pagar cualquiera deuda por él contraída, caiga en insolvencia o solicitara ser declarado, o sea declarado en quiebra o sujeto al concurso de acreedores, este tendrá un plazo de quince (15) días calendarios para subsanarla. Esto aplica a la presente emisión de Bonos.
- Si se inicia uno o varios juicios en contra del Emisor y se secuestran o embargan todos o sustancialmente todos sus bienes y tales procesos o medidas no son afianzados una vez transcurridos quince (15) días calendario de haberse interpuesto la acción correspondiente.
- Por incumplimiento por cualesquiera de las obligaciones contraídas por El Emisor en relación con la presente Emisión de Bonos y si dicho incumplimiento no es remediado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que dicho incumplimiento haya ocurrido.
- Si se inicia proceso de quiebra, reorganización, acuerdo de acreedores, insolvencia o su mera declaración, o liquidación en contra del Emisor, y si dicho incumplimiento no es remediado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que dicho incumplimiento haya ocurrido.
- El incumplimiento de las cláusulas, f, h, i, j, de las obligaciones de hacer del Emisor, así como el incumplimiento de las cláusulas a, b, c de las obligaciones de no hacer por parte del Emisor.

A.15.- Plazo para la Declaratoria de Incumplimiento:

Se establece mediante la Cláusula Décimo Primera del Fideicomiso de Garantía de Programa Rotativo de Bonos Corporativos con Garantía Constituida mediante escritura No. 456 de 13 de enero de 2026 con Central Fiduciaria, S.A., como Fiduciario.

En caso de que **La Fiduciaria**, tenga el conocimiento de que:

(1) uno o más Eventos de Incumplimiento, al tenor de lo dispuesto en el Prospecto Informativo de la respectiva Emisión ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido en la opinión de La Fiduciaria, subsanados cada uno dentro del plazo de quince (15) días continuos, después de verificados según lo mencionado en el prospecto; (esto motivará la declaración de incumplimiento) o;

(2) que tenedores que representen el treinta por ciento (30%) o más del valor nominal total de los Bonos Corporativos emitidos hubiesen enviado Notificaciones de Incumplimiento a La Fiduciaria, acompañadas de las copias de las constancias de recibo de las notas de requerimiento de pago hecho al Agente de Pago, Registro y Transferencia, y a **El Fideicomitente** (Emisor) antes mencionadas. Motivándose de esta manera un incumplimiento, que motiva a su vez la declaración de incumplimiento por parte incurrida por el Emisor. Esto motivará que:

La Fiduciaria en nombre y representación de los **Tenedores Registrados**, quienes por este medio consienten a dicha representación mediante notificación por escrito al Emisor (la Declaración de Vencimiento Anticipado) o en la opinión de La Fiduciaria, uno o más eventos de incumplimiento que no hayan sido subsanados dentro del periodo indicado en el Prospecto Informativo y en **El Fideicomiso**, declarará de inmediato todos los Bonos de la Emisión de plazo vencido y exigirá a **El Fideicomitente** (El Emisor) el pago inmediato del capital e intereses de los mismos, en cuya fecha todos y cada uno de los Bonos de la Emisión serán una obligación vencida sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito

Una vez notificada la Declaración de Vencimiento, La Fiduciaria procederá a:

(a) Informar por escrito tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Superintendencia de Bancos de Panamá, la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y al Agente de Pago, Registro y Transferencia, como a los Tenedores Registrados o a sus representantes sobre la expedición de una Declaración de Vencimiento, debido a incumplimiento por parte de **El Fideicomitente** o Emisor, dentro de los cinco días (5) calendarios siguientes desde la fecha que tuvo conocimiento.

(b) Además, tomar todos los pasos necesarios para tener bajo su control la administración de los bienes fiduciarios y perfeccionar el traspaso y el pago de los frutos de los mismos a **El Fideicomiso**. Desde ese momento, se entiende que La Fiduciaria queda autorizada para nombrar una oficina de abogados que se encargue del cobro de los bienes fiduciarios que, por su naturaleza, deban ser cobrados judicialmente. Los gastos y honorarios serán en todo caso cargados a **El Fideicomiso** sobre la base de las tarifas que aplican en la plaza para estos casos;

(c) Vender los bienes fiduciarios que por su naturaleza legal pueden ser vendidos, por medio de subasta pública anunciada por tres (3) días calendario consecutivos en un (1) diario de amplia circulación, a menos que el ochenta por ciento (80%) de los **tenedores** de los Bonos de la Oferta le hayan solicitado por escrito a La Fiduciaria proceder en forma distinta, en cuyo caso La Fiduciaria podrá optar por proceder en la forma indicada por dichos **tenedores**

(d) Tomar todos los pasos que estime convenientes para vender los créditos que forman parte de los bienes fideicomitidos, al mejor postor;

(e) Reembolsarse cualquier gasto o desembolso en que hubiese incurrido por razón de **El Fideicomiso**, o cualquier honorario devengado pero no satisfecho por **El Fideicomitente/Emisor**;

(f) Ejercer las funciones de Agente de Pago, Registro y Transferencia y pagar a los **tenedores** de los Bonos, las sumas de capital e intereses adeudados por **El Fideicomitente/Emisor**, utilizando para ello el producto de la venta de los bienes fiduciarios y el efectivo que ya forme parte de **El Fideicomiso**;

(g) La Fiduciaria utilizará el producto de la venta de los bienes fiduciarios, con el ánimo de cancelar las obligaciones derivadas de los valores sin que por ello se garantice su cancelación total. En caso de valores insolutos, estas obligaciones serán asumidas directamente por **El Fideicomitente/Emisor**, quien desde ya por este medio las acepta como suyas;

(h) Una vez notificada la Declaración de Vencimiento Anticipado, el Poder otorgado en la Cláusula Sexta de **El Fideicomiso**, referente a la administración de los bienes fiduciarios, se considerará revocado y cualquier pago que reciba **El Fideicomitente/Emisor** será remitido inmediatamente a La Fiduciaria.

Proceso de Declaración de Plazo Vencido y Acciones para los Tenedores de Bonos No Garantizados

En relación con aquellas Series de Bonos Corporativos que no cuenten con la garantía del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de dichos Bonos ("Tenedores No Garantizados") deberán seguir el siguiente procedimiento para la Declaración de Plazo Vencido y para el ejercicio de los derechos derivados del incumplimiento del Emisor:

1. Notificación de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de pago o de cualquier otro evento que constituya un Incumplimiento conforme a los términos y condiciones de la Serie correspondiente, que haya sido notificada por parte de los Tenedores No Garantizados al Agente de Pago, Registro y Transferencia, éste último enviará **una Notificación de Incumplimiento** dirigida al **Emisor**, indicando la naturaleza del incumplimiento.

La referida notificación deberá acompañarse de:



- copia de la constancia de recibo del requerimiento de pago previamente presentado al **Agente de Pago, Registro y Transferencia** por parte de los Tenedores No Garantizados.

Una vez realizada la notificación, El Emisor contará con un plazo de quince (15) días calendarios para subsanar el incumplimiento notificado, que correrá a partir de realizada la notificación.

2. Declaración de Plazo Vencido

En caso de que el Emisor no subsane el incumplimiento dentro de quince (15) días calendarios, los Tenedores No Garantizados podrán declarar la obligación como vencida, líquida y exigible, dejando constancia por escrito de la Declaración de Plazo Vencido. Dicha declaración será notificada por el **Agente de Pago Registro y Transferencia**.

3. Obligación de Informar a las Autoridades y Entidades Relevantes

Una vez emitida la Declaración de Plazo Vencido, el **Agente de Pago Registro y Transferencia** deberá notificar dentro de un plazo de cinco (5) días calendario, por escrito, a las siguientes entidades:

- a-Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá;
- b- Superintendencia de Bancos de Panamá;
- c- Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex); y

Dicha notificación deberá incluir la descripción del incumplimiento, la Declaración de Plazo Vencido y cualquier evidencia del incumplimiento por parte del Emisor.

4. Acciones de Cobro y Ejecución para Bonos No Garantizados

Dado que las Series no garantizadas no se encuentran respaldadas por activos fideicomitidos, los Tenedores No Garantizados ejercerán sus derechos de cobro directamente contra el Emisor, conforme a la legislación panameña aplicable y a las condiciones de la Serie en particular.

Para tales efectos, los Tenedores No Garantizados deberán:

- a-Nombrar una firma de abogados en la República de Panamá, actuando en representación de los Tenedores, para la gestión del cobro judicial o extrajudicial de las obligaciones adeudadas;
- b-Autorizar a dicha firma para presentar las acciones legales correspondientes, incluyendo demandas ejecutivas, procesos ordinarios o cualquier otro mecanismo de reclamación permitido por la ley;
- c-Coordinar con el Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier certificación o constancia necesaria para acreditar la titularidad y el monto adeudado.

5. Otros Derechos de los Tenedores No Garantizados

Sin perjuicio de lo anterior, los Tenedores No Garantizados podrán:

- a-convocar asambleas de tenedores;
- b-acordar medidas colectivas de protección de sus intereses;
- c-solicitar al Emisor información adicional para efectos de reclamación; y
- d-ejercer cualquier otro derecho consagrado en la Emisión o en la Ley del Mercado de Valores de Panamá.

A.16.- Porcentaje de Tenedores Registrados requeridos para declarar de plazo vencido la emisión:

Tenedores que representan el treinta por ciento (30%) o más del valor nominal total de los Bonos corporativos emitidos hubiesen enviado a La Fiduciaria notificaciones de incumplimiento, La Fiduciaria en nombre y representación de Los tenedores, quienes por este medio consienten a dicha representación, mediante notificación por escrito a El Emisor (la "Declaración de Vencimiento Anticipado") declarará todos

los Bonos Corporativos de la oferta correspondiente de plazo vencido y exigirá a El Emisor el pago inmediato de capital e intereses de los mismos, en cuya fecha todas y cada una de las Series de los Bonos serán una obligación vencida sin que ninguna persona deba de cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito.

A.17.- Persona encargada de recopilar las aceptaciones o no de los Tenedores Registrados en caso de incumplimiento:

Este proceso será llevado a cabo por La Fiduciaria.

A.18.- Obligaciones del Emisor: Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, El Emisor se obliga a lo siguiente:

A.18.1. Obligaciones de Hacer:

- a. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., dentro de los plazos y de acuerdo a la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:

- 1- Estados Financieros anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes, los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, acompañados de la declaración jurada correspondiente. Los estados financieros y la declaración jurada deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores;

Informe de Actualización Anual (INA), los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal. Los Estados Financieros Auditados del Fideicomiso, deben remitirse con el Informe de Actualización Anual.

- 2- Estados Financieros Interinos no Auditados, los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente;

Informe de Actualización Trimestral (INT), los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente;

- b. Notificar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A., sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento.
- c. Suministrar al Agente de Pago y al Fiduciario cualquier información financiera razonable y acostumbrada que solicite.
- d. Mantener al día sus obligaciones frente a terceros.
- e. Pagar de manera oportuna, todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a los que esté obligado de conformidad con las normas legales aplicables.



- f. Mantener vigentes todos los permisos y compromisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo las operaciones del Emisor.
- g. Notificar al Agente de Pago, de inmediato y por escrito, sobre cualquier evento o situación que podría afectar el cumplimiento de sus obligaciones bajo los Bonos.
- h. Manejar adecuadamente sus negocios y mantener vigentes todas sus licencias, concesiones, permisos y derechos existentes y de que sea titular que sean necesarios para el curso continuo de sus operaciones.
- i. El Emisor deberá informar sobre la falta de pago de la remuneración o comisión de gestión del fiduciario a la Superintendencia del Mercado de Valores, explicando las razones de impago o morosidad.
- j. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, los Bonos y demás documentos y contratos relacionados con la presente oferta.
- k. El uso de los fondos no puede ser cambiado a lo indicado en el prospecto informativo.
- l. Remitir el Informe de Calificación de Riesgos anualmente a la Superintendencia del Mercado de Valores.
- m. Obligación de realizar el pago de capital e intereses.

Adicionalmente y de acuerdo a la cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso (Responsabilidad Especial de El Fideicomitente/Emisor), el mismo declara y se compromete a:

El Fideicomitente/Emisor declara expresamente y bajo la gravedad del juramento, que los bienes de que dispone en el momento de la constitución de **El Fideicomiso**, aparte de los que conforman el objeto de la misma, son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones contraídas por los mismos, incluyendo sus accesorios, con anterioridad a la fecha de la celebración de **El Fideicomiso**. Así mismo, manifiesta **El Fideicomitente/Emisor** que con la constitución de **El Fideicomiso** no se produce un desequilibrio en su patrimonio que les impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en cuanto como se dijo, poseen otros bienes que son suficientes para atender dichos créditos. También garantiza **El Fideicomitente/Emisor** que **El Fideicomiso** no tiene como causa, ni produce como efecto, la defraudación de derechos de terceros por la disminución de la prenda general de sus acreedores y, sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se comprometen a responder civilmente por las consecuencias de la inexactitud o reticencia de las declaraciones contenidas en esta cláusula.

El Fideicomitente/Emisor establece de acuerdo al contenido del Prospecto Informativo de esta Oferta Pública, que podrá mantener concentraciones de préstamos sin limitación alguna con sus empresas relacionadas sean estas subsidiarias, filiales, sucursales o de cualquier tipo, consideradas éstas un mismo deudor, del total de la cartera de préstamos transferidos a **El Fideicomiso**, debido a que el objeto de la Emisión es obtener capital de trabajo para El Emisor y sus relacionadas.



En caso de caer en morosidad parte de la cartera asignada a **El Fideicomiso**, **El Fideicomitente/Emisor** se compromete a reemplazar los créditos cedidos morosos por otros que se encuentren en situación corriente. Lo mismo ocurre en el caso de que parte de la cartera sea pre pagada o expire antes que las emisiones garantizadas, de manera que, en todo momento, los créditos cedidos deberán estar vigentes y al día, independientemente de su valor residual o saldo adeudado.

El Fideicomitente/Emisor se compromete expresamente a que en su cartera de préstamos transferidos a **El Fideicomiso** no se incluyan préstamos reestructurados por segunda vez ni préstamos reestructurados a plazos con intereses y abonos sustancialmente menores a los del préstamo reestructurado.

En cada Día de Ajuste, además de reemplazar los préstamos morosos, se reemplazarán aquéllos que préstamos reestructurados

A.18.2.- Obligaciones de No Hacer:

- a. No disolverse.
- b. No reducir su capital autorizado.
- c. No hacer cambios sustanciales en la naturaleza de sus operaciones.

A.19.-Proceso de modificación y cambios: Salvo que se especifique lo contrario, los términos y condiciones de los Bonos podrán ser modificados con el consentimiento del 51% de los Tenedores Registrados del valor nominal de los bonos emitidos y en circulación de la Emisión cuya (s) Serie(s) se pretende(n) modificar. Esto no aplica con aquellas modificaciones que se realicen con el propósito de remediar ambigüedades y corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Bonos. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Sobre este tema, El Emisor deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como cualquier otro acuerdo adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores sobre esta materia.

A.20.- Notificaciones: Toda notificación o comunicación a El Agente o a El Emisor deberá ser dada por escrito y entregada y firmada por la persona que da la notificación, a las siguientes direcciones:

FINANCIA CREDIT, S.A.

Dirección Intersección Calles 50 y 53, PH Plaza 2000. Piso 16,
Ciudad de Panamá, República de Panamá.
Teléfono: 214-6221.
Persona de Contacto: Daniel Alvarado
E-mail: dalvarado@fcmediosdepago.com



Central Fiduciaria, S.A.

Dirección: Avenida Samuel Lewis y Calle
Cincuenta y ocho (58), Obarrio, P.H. TORRE
ADR, Piso Ocho (8), Ciudad de Panamá,
República de Panamá
Teléfono: 306-1230
Persona de Contacto: Fernando Sucre Miguez
E-mail: emisiones@centrafiduciaria.com

Toda notificación o comunicación de El Emisor o del Agente a Tenedores Registrados, con ocasión del contrato, deberá ser hecha mediante envío por correo certificado, porte pagado, a la última dirección del tenedor que aparezca en el registro o mediante publicación en dos diarios de amplia circulación nacional, una vez en cada diario, en dos (2) días hábiles distintos y consecutivos. Si la notificación y comunicación es así enviada se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el tenedor registrado, en el primer caso, y en el segundo caso, en la fecha de la segunda publicación del aviso.

B.-PLAN DE DISTRIBUCIÓN:

B.1.- AGENTE COLOCADOR: El Emisor ha designado a las Casas de Valores:

Mercantil Servicios de Inversión con oficinas en Calle 50, Torre Mercantil, Piso 19, Apartado 08321265 WTC, Tel.: 307-2930, Persona de Contacto: Homero Londoño; E-Mail: hlondono@mercantils.com.pa; www.mercantils.com.pa, con licencia de Casa de Valores No. SMV No.287-2012.

Sweetwater Securities, con oficinas en Calle 74, Edificio Midtown, Piso 16, San Francisco, Apartado 0830-00200 Tel:200-7430, Fax 200-7450, Persona de Contacto: Fernando Tapia C., Email: ftapiac@sweetwatersecurities.com; www.sweetwatersecurities.com; con licencia de Casa de Valores No. CNV-251-2011.

Singular Wealth Management, Corp., con oficinas en Costa del Este, Ave. del Sol, PH Times Square Center, Piso 35, Oficina 35-B, Tel:202-0305, Persona de Contacto: Sergi Lucas F., Email: servicioalcliente@singularwm.com; www.singularwm.com; con licencia de Casa de Valores No. CNV-219-05

Las Casas de Valores recibirán una comisión de un medio de uno por ciento (0.50%) del valor nominal de los Bonos que coloque mediante su mejor esfuerzo en la promoción de los mismos entre sus clientes. El Emisor se reserva el derecho a designar otra (s) casa(s) de valores en el futuro, así como de negociar el monto de las comisiones a pagar a futuro.

B.2.- PLAN DE COLOCACIÓN: No existen ofertas, ventas o transacciones de valores en colocación privada o dirigidas a inversionistas institucionales.

La comisión de emisión primaria a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., será cancelada por El Emisor, y será descontada de los valores colocados.



B.3- LIMITACIONES Y RESERVAS: Cabe resaltar que ningún accionista mayoritario, director, dignatario, ejecutivo ni administrador del Emisor intenta suscribir todo o parte de la oferta. Ningún Bono Corporativo está asignado para su colocación en cualquier grupo de inversionistas específicos, sino que los Bonos Corporativos serán ofrecidos al público en general. Los Bonos Corporativos no serán ofrecidas a inversionistas con un perfil específico. No se contempla oferta a accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex empleados del Emisor. La oferta sólo será hecha inicialmente en la República de Panamá y en El Salvador a través de la figura de operadores remotos, pero podrá ser efectuada en otros países a través de operadores remotos de darse la opción.

C.-MERCADOS

La solicitud para el listado de los Bonos Corporativos en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., fue presentada el 7 de octubre de 2025. Inicialmente, los Bonos Corporativos objeto de la presente oferta serán listados solamente en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., sociedad que cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores para actuar como Bolsa de Valores en la República de Panamá. No se tiene previsto, listar o registrar los Bonos Corporativos en otras jurisdicciones o mercados fuera de Panamá, aunque El Emisor se reserva el derecho de hacerlo cuando lo estime conveniente.

“El listado en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o El Emisor.”

D.- GASTOS DE LA EMISION

La Emisión mantiene los siguientes descuentos y comisiones aproximados (al ser colocada en su totalidad)

	Precio al público	Comisión de Venta	Cantidad neta al Emisor
Por unidad	USD1,000.00	USD10.418	USD 989.582
Total	USD65,000,000.00	USD677,177.79	USD 64,322,822.21

A continuación desglose de gastos

Gastos	Periodicidad	Monto	Porcentaje
Comisión de Venta	Cada renovación	USD325,000.00	0.50
Comisión de Agente de Pago y Registro	Anual	USD81,250.00	0.125
Comisión de Fiduciario	Anual	USD130,000.00	0.20
Comisión de Bolsa	Cada renovación	USD46,552.79	0.0716
Honorarios de estructuración financieros y legales	Inicio	USD60,000.00	0.0923

Otros***	Inicio	USD34,375.00	0.0529
Total Sumatoria de cuadro de comisiones y gastos		USD677,177.79	1.0418

*** En el rubro de otros gastos se incluyen los cargos de la Superintendencia del Mercado de Valores, la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., Latinclear, al igual que los gastos publicitarios, los cuales incluyen la publicación de la oferta de venta y la estructuración e impresión del prospecto informativo. Varios de los gastos han sido estimados y son aproximados por lo que pueden variar en el Prospecto Informativo definitivo.

Todos los gastos son asumidos por El Emisor.

E.- USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS:

El producto neto de la emisión, USD 64,322,822.21 será utilizado como capital de trabajo para expandir el crecimiento de las operaciones de crédito de El Emisor y sus empresas relacionadas; también podrá ser utilizado para cancelar cualquier emisión de valores que se encuentre emitida y en circulación de El Emisor. Corresponderá a la administración de El Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del programa rotativo de Bonos corporativos, en atención a las condiciones del negocio y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales. No se tiene contemplado realizar otro tipo de operaciones. Con esta emisión de Bonos se busca tener una mejor estabilidad en los fondos. Mediante suplemento al prospecto informativo, será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., el uso específico para la respectiva serie, dos días hábiles antes de la fecha de oferta.

F.-IMPACTO DE LA EMISION:

Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, la posición financiera de El Emisor quedaría de la siguiente manera:

Pasivo e Inversión de Accionistas	30 de junio de 2025.	30 de junio de 2025.
	USD de acuerdo a los Estados Financieros Interinos	USD de acuerdo a los Estados Financieros Interinos
	Antes de la emisión	Después de la emisión
PASIVOS		
Préstamos por pagar	22,259,611.00	22,259,611.00
VCNs por pagar	5,121,000.00	5,121,000.00
Bonos por pagar	31,181,000.00	96,181,000.00
Cuentas por pagar-Varias	32,260,823.00	32,260,823.00
Retenciones por pagar	321,340.00	321,340.00
Impuestos por pagar	179,908.00	179,908.00
Total de Pasivos	91,323,682.00	156,323,682.00

Handwritten signature

PATRIMONIO DE LOS		
ACCIONISTAS		
Acciones comunes	13,530,048.00	13,530,048.00
Acciones preferidas	1,250,000.00	1,250,000.00
Utilidades del Período	1,279,326.00	1,279,326.00
Ajuste por conversión de moneda	-339.00	-339.00
TOTAL DE PATRIMONIO	16,059,035.00	16,059,035.00
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	107,382,717.00	172,382,717.00
RELACION DE PASIVO A CAPITAL PAGADO	6.18	10.58
RELACION DE PASIVO A PATRIMONIO	5.69	9.73

La relación total de pasivos totales /capital pagado antes de la oferta de acuerdo a los estados financieros al 30 de junio de 2025 es de 6.18 a 1, luego de emitida y en circulación la presente oferta la misma aumenta 10.58 a 1. La única cuenta del balance que se vería afectada sería la de Bonos por pagar que pasaría de USD 31,181,000.00 a USD 96,181,000.00, y por consiguiente el Pasivo a largo plazo.

G.- GARANTIA:

Las Series podrán ser Garantizadas y No Garantizadas. Para todas las Series garantizadas que se emitan el monto de la garantía en ningún caso será menor al 100%, aplicable a la correspondiente Serie, será notificada la Superintendencia del Mercado de Valores remitiendo los formularios al Sistema SERI o el medio habilitado para tal fin, la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante suplemento al Prospecto Informativo. El Contrato de Fideicomiso debe constar debidamente inscrito antes de la notificación de la Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores que autoriza la emisión. **A la Fecha de Emisión cada una de las series de los Bonos no contarán con garantía, ya que no tenemos certeza de cual serie tendrá o no garantía.**

Objetivos de El Fideicomiso:

Para facilitar la comprensión detallamos quienes son el Fideicomitente/Emisor y la Fiduciaria:

El Fideicomitente/Emisor es FINANCIA CREDIT, S.A., sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante la escritura pública Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres (9563) del once de julio de dos mil ocho (2008), de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Se encuentra inscrita el 15 de julio del 2008, bajo la Ficha No. 624944 y el Documento Redi No. 1384907 del Registro Público de Panamá; domiciliada en Intersección Calles 50 y 53, Torre 2,000 Piso 16, República de Panamá, Teléfono (507) 214-6221. E-mail: dalvarado@fcmmediosdepago.com

El Fideicomitente/Emisor estará representado por Daniel Alvarado, varón, nicaragüense, mayor de edad, casado, ejecutivo, vecino de esta ciudad, con carne de residente permanente No. E-8-206131, y también podrá estar representado por su Presidente el Sr. Barney Vaughan, varón, estadounidense, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, identificado con carne de residente permanente No. E-8-80518, debidamente

facultados para este acto según consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directiva de la sociedad celebrada el 3 de septiembre de 2025.

La Fiduciaria será Central Fiduciaria, S.A., sociedad anónima panameña, debidamente constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha 811971, Documento 2448909 de la Sección Micropelículas (Mercantil) desde el día 21 de agosto de 2013, con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle 58, Torre ADR, Piso 8, Panamá, República de Panamá, Teléfono: (507) 306-1230, con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución FID No. Licencia No: SBP-FID No.0016-2013, con fecha 4 de septiembre de 2013. La Fiduciaria estará representada por Fernando Sucre Miguez, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-263-54, debidamente facultado para este acto en su calidad de Representante Legal.

Toda notificación y comunicación a La Fiduciaria y a su representante se hará así: Central Fiduciaria, S.A.; Atención: Fernando Sucre Miguez; Avenida Samuel Lewis y Calle 58, Torre ADR, Piso 8, Panamá, República de Panamá, Teléfono: (507) 306-1230, Email: emisiones@centralfiduciaria.com

La Fiduciaria se dedica exclusivamente al ejercicio del negocio fiduciario y actividades conexas y no ha sido objeto de sanción alguna por parte de su ente supervisor, la Superintendencia de Bancos de Panamá.

a) Declara **El Fideicomitente**, que en su calidad de **Emisor**, desea emitir un Programa Rotativo de Bonos Corporativos en el Mercado de Capitales de Panamá, a fin de obtener capital de trabajo para él y sus relacionadas.

b) Declara **El Fideicomitente** que, en su calidad de **Emisor**, está solicitando a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, autorización para el registro de una emisión pública de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos hasta por la suma de **Sesenta y Cinco Millones de dólares (US\$65,000,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

c) Declara **El Fideicomitente**, que es su intención constituir un fideicomiso con el objetivo de garantizar el pago del capital, de los intereses periódicos y de los moratorios y de cualquier otra suma que por cualquier concepto se le adeude únicamente a los Tenedores Registrados de la Emisión de Bonos indicada en el párrafo anterior.

d) Declara La Fiduciaria que entiende cabalmente las necesidades de **El Fideicomitente/Emisor** y que está en capacidad y tiene la intención de procurar satisfacer las mismas mediante **El Fideicomiso**.

Por lo anteriormente expuesto, **El Fideicomitente/Emisor** y La Fiduciaria acuerdan constituir, un **FIDEICOMISO**, de acuerdo con las disposiciones de las Leyes uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y veintiuno (21) de diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017) de la República de Panamá, y resoluciones adoptadas por **El Fideicomitente/Emisor** de conformidad con los términos y condiciones del Prospecto Informativo de los Bonos, sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

a.- **Ley y Jurisdicción Aplicable:** El contrato de fideicomiso se otorga de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y será interpretado, aplicado y ejecutado de acuerdo con ella. Cualquier litigio y cualquier controversia que surja con relación al mismo se someterán a los tribunales de justicia de la República de Panamá, salvo lo dispuesto en la cláusula sobre el arbitraje.

Además, se aplicarán en la ejecución y desarrollo de **El Fideicomiso** los reglamentos, manuales de procedimientos y demás disposiciones internas de La Fiduciaria

b.- Constitución y domicilio de El Fideicomiso:

El contrato de fideicomiso se constituirá mediante documento público en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de acuerdo con las disposiciones de la Ley uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y sus modificaciones, resoluciones adoptadas por El Fideicomitente/Emisor de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y sujeto a los términos y condiciones establecidas en el Contrato. El Fideicomiso tendrá su domicilio en las oficinas principales de La Fiduciaria, actualmente ubicadas Avenida Samuel Lewis y Calle 58, Torre ADR, Piso 8, Oficina Ochocientos D (800 D), Panamá, República de Panamá Teléfono: (507) 306-1230, Persona de Contacto: Fernando Sucre Miguez, e-mail: emisiones@centralfiduciaria.com.

c.- Relaciones entre las partes:

El Administrador de la cartera de bienes fideicomitados es el propio Emisor.

Por lo tanto existe un vínculo o relación comercial a la fecha de la presentación de la solicitud de emisión de Bonos Corporativos. Esta se da entre el fiduciario, sociedades afiliadas o filiales del fiduciario, y la solicitante o Emisor, ya que el Emisor es a la vez el Administrador de la cartera de los bienes fideicomitados.

d.- Obligaciones pendientes entre las partes:

La Fiduciaria no es tenedora de valores del Emisor ni será tenedora de los valores descritos en este proyecto ni prevé serlo a fin de evitar cualquier posible conflicto de interés.

e.- Los Bienes Fideicomitados:

El Emisor contará con ciento veinte (120) días calendarios después de la Fecha de Emisión de la respectiva Serie, para realizar la cesión de los créditos a **El Fideicomiso**. En caso de no constituirse en el plazo correspondiente, el solicitante contará con quince (15) días calendarios para su subsanación.

Los bienes fideicomitados constituirán un patrimonio separado de los bienes propios de La Fiduciaria para todos los efectos legales y no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o por daños causados con ocasión de la ejecución de **El Fideicomiso**, o por terceros cuando dichos bienes se hubieren traspasado o retenido con fraude y en perjuicio de sus derechos.

El Fideicomitente/Emisor cada noventa (90) días calendarios (Día de Ajuste), cederá o reemplazará, según sea el caso, los bienes fideicomitados necesarios para cubrir la garantía de la Emisión del Programa Rotativo de Bonos Corporativos. No podrán cederse, y de haberlo hecho, deberán reemplazarse, los créditos vencidos o con una morosidad mayor de noventa (90) días calendarios y los que excedan los límites establecidos en la cláusula décima tercera para partes relacionadas o concentración de cartera.

No se tendrán por cedidos los créditos hipotecarios, hasta tanto la cesión esté inscrita en el Registro Público; ni los créditos ordinarios, hasta tanto se endosen los respectivos títulos.

El Fideicomitente/Emisor, con igual periodicidad, cederá los valores emitidos por otros emisores que desee hagan parte de la garantía de su emisión, que se encuentren al día en el pago de intereses, y reemplazará aquellos anteriormente aportados que hubiesen caído en mora.

Por último, **El Fideicomitente/Emisor** completará la garantía con efectivo.

f.- Traspaso de Bienes al Fideicomiso:

El Fideicomitente/Emisor cederá a El Fideicomiso o terceras personas autorizadas por La Fiduciaria y El Fideicomitente/Emisor los bienes fiduciarios indicados en la cláusula precedente así:

(a) El Fideicomitente/Emisor traspasará o cederá a El Fideicomiso los bienes fiduciarios, que sean necesarios transferir a El Fideicomiso para que el saldo de los bienes fiduciarios de tal índole, al Día de Ajuste, no sea inferior al cien por ciento (100%), de la cuantía de los valores en circulación de cada Serie, ajustándose a la garantía que indique el correspondiente Suplemento Informativo. La Fiduciaria podrá tomar como ciertos y exactos los Informes Trimestrales que le deberá suministrar la firma Crowe Panama Services, (en adelante los “Auditores Externos”), quien determinará la relación entre el saldo de los bienes fiduciarios y el valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación, y la morosidad que reflejen los bienes fiduciarios. A estos efectos, El Fideicomitente/Emisor contratará los servicios de dichos Auditores Externos y sufragará los honorarios que correspondan. Los Auditores Externos no podrán ser cambiados sin la previa autorización escrita de La Fiduciaria. Estos Informes se harán con independencia de aquellos que deba realizar La Fiduciaria como resultado de su labor.

(b) El Fideicomitente/Emisor endosará en debida forma los créditos dimanantes de los pagarés, u otros documentos negociables, producto de préstamos, líneas de crédito y otras facilidades crediticias, y constituirá una cesión de crédito general sobre los siguientes bienes fiduciarios:

(a) Créditos provenientes de préstamos de cualquier naturaleza, líneas de crédito, tarjetas de créditos, pagarés, letras, títulos y demás documentos negociables, así como acciones, bonos u otros bienes adquiridos por Financia Credit, S.A., ya sea en Panamá, México, Centroamérica, o cualquier jurisdicción donde la empresa opere siempre que sus valores sean determinables y susceptibles de incorporación al Fideicomiso.

(b) Derechos de crédito derivados de operaciones de factoring confirming u otros mecanismos de financiamiento de cuentas por cobrar, tanto en Panamá como en cualquier parte del mundo. Los documentos serán remitidos a la Fiduciaria para su custodia, sin riesgo de ninguna naturaleza producto de endoso o cesión de los mismos.

(c) Valores debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, o por los reguladores competentes en las jurisdicciones donde opere El Fideicomitente/Emisor, siempre que correspondan a emisores distintos al propio Fideicomitente/Emisor y sus partes relacionadas, y que sean negociados través de bolsas de valores reconocidas, como la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., que cumplan con los términos del presente contrato y el Prospecto Informativo de los Bonos.

(d) Aportes en efectivo en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América; o cualesquiera otras monedas de curso legal en los países donde El Fideicomitente/Emisor tenga operaciones, a través de garantías mobiliarias o fideicomisos en garantía constituidos. Podrán igualmente aportarse cripto monedas o activos digitales – preferiblemente Bitcoin u otros criptoactivos de amplia aceptación internacional – siempre que La Fiduciaria pueda mantenerlos en custodia segura mediante wallets institucionales. El valor

de dichos aportes deberá registrarse en dólares, a razón de equivalencia paritaria (1:1) respecto de los montos garantizados, y en caso de liquidación se hará al valor del día de cada criptomoneda. La valoración de estos criptoactivos se hará el día de cierre o cada 90 días y se cotizará de acuerdo al mercado.

(e) Ganancias de capital, intereses, créditos y cualesquiera otros beneficios económicos, derechos o acciones dimanantes de los bienes fideicomitidos.

(f) Cartera de bienes reposeídos, según avalúo comercial en Panamá o cualquier otro país en donde opere El Fideicomitente/Emisor. Tales bienes deben estar debidamente asegurados. En caso de bienes localizados en el extranjero, podrán incorporarse al patrimonio de El Fideicomiso mediante: transferencia directa del bien, o endoso de las acciones de la sociedad propietaria del activo, acompañando avalúo y documentación que sustente la titularidad y relación legal y económica. Y, en caso de liquidación se aplicará la legislación de cada país en cada liquidación.

(g) Bienes inmuebles ubicados en Panamá u otras jurisdicciones donde opere El Fideicomitente/Emisor, cuyo avalúo represente hasta el cien por ciento (100%), de la cuantía de los valores en circulación de cada Serie, conforme a lo establecido en el correspondiente Suplemento Informativo. Estos bienes deberán contar con avalúos de empresas de reconocido profesionalismo y pólizas de seguros vigentes.

(h) Adicionalmente, podrán incorporarse a El Fideicomiso derechos contractuales, participaciones en sociedades, licencias de operación, propiedad intelectual o tecnológica, siempre que cuenten con valor económico determinable y sean aceptados expresamente por La Fiduciaria y los inversionistas, en el marco de las regulaciones aplicables, para que en caso de incumplir con los términos y condiciones de los Bonos y que los mismos sean declarados de plazo vencido, la Fiduciaria pueda ejercer el cobro los créditos asignados al momento del incumplimiento.

PARÁGRAFO: (Traspaso en Días de Ajuste).

(a) Si en cualquier Día de Ajuste, El Fideicomitente/Emisor se encontrase al día en el pago de sus obligaciones de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y el saldo por cobrar o valor residual de los bienes fiduciarios fuese superior al cien por ciento (100%), de la cuantía de los valores en circulación de cada Serie, ajustándose a la garantía que indique el correspondiente Suplemento Informativo que según el Registro se encuentran emitidos y en circulación. en dicho Día de Ajuste, La Fiduciaria, a solicitud de El Fideicomitente/Emisor, retirará de El Fideicomiso y traspasará a El Fideicomitente/Emisor los bienes fiduciarios que sean posible transferir, de tal manera que el saldo de los bienes fiduciarios no llegue a ser inferior al cien por ciento (100%), de la cuantía de los valores en circulación de cada Serie, ajustándose a la garantía que indique el correspondiente Suplemento Informativo que según el Registro se encuentren emitidos y en circulación.

(b) En cada Día de Ajuste, La Fiduciaria retirará de El Fideicomiso y traspasará a El Fideicomitente/Emisor todos aquellos bienes fiduciarios que: (i) hayan vencido o hayan sido pre-pagados antes de dicho Día de Ajuste; o, (ii) que se encuentren en mora por más de noventa (90) días calendarios en dicho Día de Ajuste; o, (iii) cuyos respectivos deudores hayan sido declarados en quiebra o concurso de acreedores y continúen en esa condición en dicho Día de Ajuste; o, (iv) los préstamos morosos y que afecten las limitaciones establecidas respecto a partes relacionadas, concentración de cartera y préstamos reestructurados por segunda vez. El Fideicomitente/Emisor remplazará los precitados bienes fiduciarios por otros nuevos bienes fiduciarios en dicho Día de Ajuste, de conformidad con este Contrato de Fideicomiso.

(c) No obstante, cuando El Emisor no se encuentre en mora en el pago de sus obligaciones de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos, El Fideicomitente podrá, de tiempo en tiempo, solicitar por escrito a La Fiduciaria a fin de retirar de El Fideicomiso cualquiera de los bienes fideicomitidos que El Fideicomitente/Emisor designe, siempre y cuando dichos bienes fideicomitidos, sean remplazados en el acto por otros bienes fiduciarios, aceptables por La Fiduciaria, cuyos saldos de capital o valor en su conjunto sean en dicha fecha iguales o mayores que los bienes fiduciarios retirados de El Fideicomiso.

Los bienes objeto del fideicomiso son propiedad del fideicomitente/Emisor.

g.- Irrevocabilidad del Fideicomiso:

El Fideicomiso es irrevocable, pero el mismo terminará cuando **El Fideicomitente/Emisor** haya pagado todas las sumas de capital e intereses adeudadas a los **tenedores**, según los términos y condiciones de los Bonos; cuando La Fiduciaria haya entregado los bienes fideicomitados a los **tenedores**, en la forma que se indica en la Cláusula Décima Primera, referente a la Declaración de Vencimiento Anticipado, de **El Fideicomiso**; y se extinguirá además bajo cualesquiera de los supuestos contemplados en la Cláusula Trigésima Primera, referente a la Extinción de **El Fideicomiso**; y al artículo treinta y tres (33) de la Ley uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Una vez terminado **El Fideicomiso** y satisfechas íntegramente las obligaciones del Emisor, cualesquiera bienes fiduciarios en poder de La Fiduciaria serán entregados y traspasados a **El Fideicomitente/Emisor**

El Contrato de Fideicomiso es oneroso y La Fiduciaria recibirá como remuneración por sus servicios de acuerdo a la carta de propuesta que ha sido enviada y recibida por El Fideicomitente/Emisor, la cual forma parte del Fideicomiso y cuyas condiciones aplicables podrán ser evaluadas y enmendadas de mutuo acuerdo entre las partes de tiempo en tiempo.

(a) Las remuneraciones serán asumidas por El Fideicomitente/Emisor o en su defecto, La Fiduciaria podrá descontarla de los Bienes Fiduciarios, con prelación a cualquier otro pago, incluyendo los gastos ordinarios y extraordinarios de este Fideicomiso

(b) Adicionalmente, El Fideicomitente/Emisor le reembolsará a La Fiduciaria se los gastos incurridos por ésta en la ejecución de El Fideicomiso, incluyendo los honorarios del Agente residente del mismo, si fuere el caso. Todos los honorarios, comisiones y gastos de La Fiduciaria serán pagados por El Fideicomitente/Emisor. En todo caso, cualquier pago efectuado por La Fiduciaria y cuya realización corresponda a El Fideicomitente/Emisor le será reembolsado por estos inmediatamente después de realizado, si El Patrimonio Fideicomitado no hubiere sido suficiente para ello, y sin necesidad de requerimiento por parte de La Fiduciaria.

h.- Gastos:

Salvo que se establezca lo contrario para casos específicos, en El Fideicomiso, todos los gastos incurridos por La Fiduciaria en el ejercicio de sus obligaciones de conformidad con los términos y condiciones de El Fideicomiso correrán por cuenta de El Fideicomiso y, en su defecto, en el caso en que no existieran recursos en dinero en El Fideicomiso, corresponde al Fideicomitente/Emisor transferir, previo requerimiento de La Fiduciaria, las sumas que se establezcan por dichos rubros.

i.- Los beneficiarios de El Fideicomiso:

Los beneficiarios de **El Fideicomiso** serán todos aquellos Tenedores Registrados de Bonos o sus representantes, referidos en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso, cuyo listado mantendrá El Agente de Pago, Registro y Transferencia designado por **El Fideicomitente/Emisor**.

j.- Remoción de La Fiduciaria:

La Fiduciaria podrá ser removida según lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula El Fideicomiso en Panamá y se adoptan otras disposiciones.

No se contempla, en el Contrato de Fideicomiso, un procedimiento adicional a lo expresado en la excerta legal mencionada.

k.- Renuncia de La Fiduciaria:

La Fiduciaria podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, sin que para ello requiera causa específica. En este supuesto, La Fiduciaria notificará por escrito a El Fideicomitente/Emisor, y a los beneficiarios con una antelación no menor de treinta (30) días calendario, quienes deberán proceder a nombrar una nueva fiduciaria en un término no mayor a treinta (30) días calendarios. Vencido dicho término sin que El Fideicomitente/Emisor haya nombrado una nueva fiduciaria, se seguirán los procedimientos expresados en la ley de fideicomiso que tratan sobre esta materia.

En caso de que, ni El Fideicomitente/Emisor en su plazo, ni La Fiduciaria en el suyo, hayan podido encontrar una nueva fiduciaria dispuesta a asumir el encargo fiduciario, La Fiduciaria así se lo hará saber a los tenedores, a la Superintendencia de Bancos, a la Superintendencia del Mercado de Valores, y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. A partir de la fecha de esta comunicación cesarán todas las obligaciones fiduciarias excepto la de custodiar los bienes fideicomitados a ese momento, los cuales entregará oportunamente a quienes indiquen dichas autoridades.

l.- Fiduciario Sustituto:

El contrato de fideicomiso no contempla la figura del Fiduciario sustituto.

m.- Facultades, obligaciones y responsabilidades de La Fiduciaria:

Están detalladas en el Contrato de Fideicomiso, en las cláusulas que se citan a continuación

Obligaciones de La Fiduciaria (Cláusula Novena): La Fiduciaria tendrá las siguientes obligaciones:

- (a) Presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Superintendencia de Bancos de Panamá y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. con la frecuencia que estos exijan y dentro del término establecido para ello, Informes del estado de **El Fideicomiso**. Por lo pronto, y hasta tanto las autoridades no dispongan otra cosa, se presentará ante dichos organismos, directamente o por conducto del Emisor, un Informe Trimestral del estado de **El Fideicomiso**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.
- (b) Informar por escrito tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Superintendencia de Bancos de Panamá y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., como a los Tenedores Registrados mediante un hecho de importancia, o a sus representantes sobre cualquier evento de incumplimiento en El Fideicomiso, por parte de El Fideicomitente o Emisor dentro de los cinco días (5) calendarios siguientes desde la fecha que tuvo conocimiento del evento, mediante un Hecho de Importancia.
- (c) Entregar a **El Fideicomitente/ Emisor** un Informe Trimestral del estado de **El Fideicomiso** dentro del término establecido para ello o, en su defecto, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.
- (d) Entregar a los Tenedores Registrados o sus representantes, a requerimiento, información relacionada con la emisión. Dichas solicitudes de información deben ser entregadas en las oficinas de La Fiduciaria mediante carta original firmada por la parte interesada, y serán atendidas por La Fiduciaria en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que fue recibida mediante comunicación escrita dirigida a la dirección de correo electrónico que indique la nota de solicitud respectiva.
- (e) Informar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a organizaciones autorreguladas y a los inversionistas en caso de incumplimiento de El Fideicomitente (Emisor) con relación al traspaso de los bienes para el perfeccionamiento de El Fideicomiso.

(f) Actuar, en ejercicio de todos sus poderes y facultades, con la diligencia de un buen padre de familia y en concordancia con las leyes de fideicomisos y el contrato de fideicomiso.

(g) Las demás establecidas en **El Fideicomiso** y las que las partes acuerden como complemento o en adición al mismo.

Obligaciones de El Fideicomitente/ Emisor (Cláusula Octava):

El Fideicomitente/Emisor tendrá entre sus obligaciones:

(a) Transferir a **El Fideicomiso** las sumas necesarias para pagar todos aquellos impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que ocasionen los bienes fiduciarios o **El Fideicomiso**.

(b) Pagar puntualmente los honorarios y gastos de La Fiduciaria.

(c) Pagar todos los gastos legales y de otra índole ocasionada por razón de la celebración y ejecución de **El Fideicomiso**, incluidos el impuesto de timbre, los derechos notariales y los de registro, que le fueren aplicables.

(d) Entregar a La Fiduciaria, dentro de los primeros diez (10) días calendarios de cada mes, en formato digitalizado previamente aprobado, el informe del movimiento y estado al cierre del mes anterior de la cartera fideicomitada; el cual servirá de base para determinar los créditos morosos, vencidos, defectuosos o impropios que deban sustituirse.

(e) Proveer oportunamente a La Fiduciaria de todos los demás documentos que ésta pueda requerir para la ejecución de **El Fideicomiso**.

(f) Entregar a La Fiduciaria estados financieros auditados anuales, dentro de los tres (3) primeros meses del año subsiguiente y estados financieros interinos trimestrales, dentro los sesenta (60) días calendarios subsiguientes a cada trimestre.

(g) Suministrar toda información o documentación solicitada por la Superintendencia del Mercado de Valores y las organizaciones autorreguladas que tengan relación con los registros de títulos valores que sean garantizados a través de fideicomisos.

(h) Las demás establecidas en **El Fideicomiso** y las que las partes acuerden como complemento o en adición al mismo.

El Contrato de Fideicomiso no contempla las siguientes instrucciones de **El Fideicomitente/Emisor** en cuanto a que al Fiduciario le estén prohibidos los siguientes temas:

a. La Fiduciaria no invertirá los bienes fideicomitados ni el producto de los mismos en sus propias acciones, valores o bienes, filiales o sociedades en las que tenga interés controlador; como tampoco en acciones, valores o bienes de sociedades en las que sus directores y principales ejecutivos tengan participación controladora.

b. La Fiduciaria tampoco usará los fondos de **El Fideicomiso** para otorgar préstamos a la propia fiduciaria, sus filiales, afiliadas o relacionadas; ni a sus directores y principales ejecutivos.

c. La Fiduciaria no podrá adquirir por sí o por interpósita persona, los bienes dados en fideicomiso.

d. Los bienes fideicomitados no podrán ser, ni total ni parcialmente, hipotecados; o dados en prenda ni constituirse sobre ellos cualquier otro gravamen voluntario, por parte de **El Fideicomitente/Emisor**.



De igual manera, los bienes fideicomitidos no podrán ser, ni total ni parcialmente, secuestrados, embargados o de cualquier otra manera perseguidos por los acreedores de **El Fideicomitente/Emisor**, de La Fiduciaria, ni de ambos.

La Fiduciaria no podrá, con los bienes fideicomitidos, contratar otros empréstitos o emitir títulos de deuda, salvo por las obligaciones contempladas en **El Fideicomiso**.

Facultades de La Fiduciaria (Cláusula Décima): Sin limitar el principio general establecido por la ley en el sentido de que La Fiduciaria tendrá las más amplias facultades y poderes para administrar y disponer de los bienes fideicomitidos, podrá ejercer todas las acciones y derechos inherentes al dominio sobre los bienes fiduciarios, en los términos que considere necesarios. Dentro de los parámetros determinados en **El Fideicomiso** y demás condiciones y obligaciones legales, tendrá como principales facultades:

- (a) Deducir, retener, expender y pagar lo que sea necesario o conveniente, a su entero juicio y discreción, para sufragar los gastos inherentes a la conducción, manejo y disposición de El Fideicomiso, y pagar todos los impuestos, pólizas de seguro, gastos legales, asesorías, deudas, reclamos o cargos que en algún momento se deba por, o que pueda existir en contra de, o en relación con, el Contrato de Fideicomiso.
- (b) Ejercer todos los derechos y acciones que le correspondan como acreedor de créditos de cualquier naturaleza, cedidos a El Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, la imposición de mecanismos y políticas de recaudación de los pagos que se reciban de los deudores, variación de tasas de interés y cualquier otra gestión extrajudicial o judicial de cobros de créditos que considere necesarios.
- (c) Ejercer todos los derechos y acciones que le correspondan como acreedor hipotecario de los créditos hipotecarios que formen parte de los bienes fideicomitidos, incluyendo, sin limitación, la imposición de mecanismos y políticas de recaudación de los pagos que se reciban de los deudores hipotecarios, la variación de tasas de interés de los créditos hipotecarios, la aprobación de constitución de gravámenes adicionales siempre que no contravengan al correspondiente crédito hipotecario sobre los bienes que lo garantizan, iniciar acciones extrajudiciales y judiciales de cobros de los créditos hipotecarios, ejecutar las garantías reales y personales, y administrar los bienes inmuebles que respaldan los créditos hipotecarios.
- (d) Comprometer o transar, o someter a arbitraje, o defenderse con cargo a El Fideicomiso y a El Fideicomitente/Emisor, ante demandas o reclamos que se presenten con ocasión del Contrato de Fideicomiso o de su ejecución siempre sobre la base de tarifas que apliquen en la plaza.
- (e) Actuar a través de mandatario(s) o apoderado(s) en lo que sea necesario o conveniente, a su entero juicio o discreción, para cumplir con sus obligaciones y ejercer sus facultades.
- (f) Cobrar, directamente de los bienes fideicomitidos si así lo tuviere a bien, sus honorarios de estructuración y comisiones de administración y los gastos de ejecución de El Fideicomiso.
- (g) Remover al administrador de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Administración de Cartera, lo cual no podrá ser efectivo hasta tanto La Fiduciaria asuma la administración o haya contratado los servicios de administración de un nuevo administrador.
- (h) Cualquier otra atribución establecida en el Contrato de Fideicomiso o acordada posteriormente entre las partes.

Uso de los Bienes Fiduciarios (Cláusula Quinta):



La Fiduciaria deberá actuar con la diligencia de un buen padre de familia en el ejercicio de su cargo y no podrá disponer de los bienes fiduciarios en forma contraria o distinta a la establecida en El Fideicomiso.

Sin perjuicio de lo anterior, para los efectos señalados en el Prospecto Informativo sobre el uso de los fondos recaudados, el producto neto de la Emisión será utilizado como capital de trabajo para expandir las operaciones de crédito del Emisor y sus empresas relacionadas; también podrá ser utilizado para cancelar cualquier emisión de valores que se encuentre emitida y en circulación del Emisor. Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del Programa Rotativo de Bonos, en atención a las condiciones del negocio y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales. La Fiduciaria entregará a El Fideicomitente/Emisor el remanente de los fondos recibidos a fin de que éste los utilice de acuerdo a los parámetros establecidos en el Prospecto Informativo

Una vez terminado El Fideicomiso y satisfechas íntegramente las obligaciones del Emisor, cualesquiera bienes fideicomitidos en poder de La Fiduciaria serán entregados y traspasados a El Fideicomitente/Emisor.

La Fiduciaria podrá establecer todas aquellas cuentas bancarias y contables que considere necesarias o convenientes para permitirle cumplir con los objetivos de El Fideicomiso. Los términos, condiciones y reglamentaciones de dichas cuentas serán determinados por La Fiduciaria. Asimismo, La Fiduciaria utilizará los bienes fideicomitidos para dar cumplimiento a los fines y objetivos de El Fideicomiso.

Sin limitar los poderes y facultades otorgadas a La Fiduciaria en el párrafo anterior, La Fiduciaria podrá utilizar los bienes fiduciarios, entre otros, para: (i) invertir y mantener invertido las sumas líquidas recibidas en depósitos a plazo fijo o cuentas de ahorros, títulos de deuda emitidos por la República de Panamá, valores de emisores privados con calificación de grado de inversión u otros instrumentos de inversión de similar o superior liquidez y seguridad; (ii) satisfacer los gastos en que incurra con ocasión del ejercicio de sus atribuciones fiduciarias.

La Fiduciaria realizará todos los pagos a los que se hace mención siempre que existan recursos disponibles en El Fideicomiso y en todo caso su obligación se limita hasta la concurrencia de los mismos.

o.- Prohibiciones y Limitaciones: El Fideicomiso en su Cláusula Décimo Cuarta advierte con relación a bienes retenidos por fraude y en perjuicio de derecho de terceros así: Los bienes fiduciarios constituirán un patrimonio separado, independiente y distinto de los bienes propios de La Fiduciaria para todos los efectos legales y no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o por daños causados con ocasión de la ejecución del Contrato de Fideicomiso, o por terceros cuando dichos bienes fiduciarios se hubieren traspasado o retenido con fraude y en perjuicio de sus derechos.

p.- Rendición de cuentas: Incluidas en cláusula novena del contrato de fideicomiso, y reproducidas en la página treinta y ocho (38) Sección G, garantías, punto ñ.- Facultades, obligaciones y responsabilidades de La Fiduciaria del presente prospecto.

q.- Caución de Manejo: De acuerdo al Contrato de Fideicomiso, El Fiduciario no está obligado a dar caución especial de buen manejo.

r.- Extinción de El Fideicomiso: La Cláusula Trigésima Primera del Contrato de Fideicomiso contiene lo siguiente:

Se considerarán causales de extinción de El Fideicomiso cualquiera de las siguientes:

- (a) El Fideicomitente/Emisor haya pagado todas las sumas de capital e intereses adeudadas a Los tenedores según los términos y condiciones de los Bonos, cumpliéndose a satisfacción los fines para los cuales fue constituido El Fideicomiso, en cuyo caso, una vez terminado El Fideicomiso, los bienes fideicomitados en poder de La Fiduciaria serán entregados y traspasados a El Fideicomitente/Emisor.

Para efectos de corroborar el cumplimiento de dichas obligaciones, El Fideicomitente/Emisor deberá presentar, junto a la solicitud de liquidación y traspaso, una certificación del Agente de Pago en la que se haga constar que se ha cubierto en su totalidad el pago de capital e intereses adeudados, sin sumas pendientes por pagar, a Los tenedores y que no existen los Bonos emitidos y en circulación. Posteriormente, La Fiduciaria entregará las cuentas de su gestión a El Fideicomitente/Emisor, quien podrá formular observaciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a partir de la entrega. Transcurrido el término, sin observaciones, se da por terminada automáticamente la liquidación.

- (b) Cuando hayan culminado los procedimientos enmarcados en este contrato, en relación a la revocación de El Fideicomiso o renuncia de La Fiduciaria.
- (c) Cuando La Fiduciaria haya entregado los bienes fideicomitados a los Tenedores de los Bonos, en la forma que se indica en la Cláusula Décima Primera, sobre Declaración de Vencimiento Anticipado, del Fideicomiso.
- (d) Cuando el cumplimiento de los fines para los cuales fue constituido El Fideicomiso resulte imposible.
- (e) Por las demás causas contempladas en la Ley.

s.- Solución de Controversias: Las controversias que surjan entre El Fideicomitente/Emisor y La Fiduciaria, o entre Los tenedores y La Fiduciaria, derivadas de la ejecución de El Fideicomiso, serán sometidas a arbitraje de derecho, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de la República de Panamá, conforme a la Ley No. 131 de 31 de diciembre de 2013, que regula el arbitraje nacional e internacional en Panamá y conforme al procedimiento establecido por el Decreto Ley Cinco (5) de ocho (8) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999) que establece el régimen general de arbitraje y de la conciliación y la mediación en la República de Panamá, debiendo cada parte designar un árbitro, y estos designarán a un dirimente. Los árbitros deberán ser abogados idóneos para ejercer la profesión en la República de Panamá. El tribunal arbitral tendrá su asiento en la República de Panamá.

t.- Auditores de La Fiduciaria: El Contrato de Fideicomiso en su Cláusula Vigésima Novena especifica que los auditores externos de El Fideicomiso son Crowe Panamá Services, S.A. y el contacto principal es el Osmar Echevers P., CPA, socio de la firma. Se encuentran domiciliados en Ave. Samuel Lewis, Calle 60 Obarrio, P.H. Fortune Plaza, Piso 24. Teléfono 398-0900, e-mail: osmar.echevers@crowe.pa. Panamá, República de Panamá.



u.- Copias del Contrato: Copias del Contrato de Fideicomiso, podrán ser solicitadas por cualquier Fideicomisario en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores o en La Fiduciaria. Los gastos que resulten de esta solicitud correrán por cuenta del solicitante.

v.- Agente Residente: La Cláusula Vigésima Octava de El Fideicomiso, establece que se designa como Agente Residente del Fideicomiso al Lic. Fernando Sucre Miguez, con dirección en Ave. Samuel Lewis y Calle 58 Obarrio Torre ADR, Piso 8, en la Ciudad de Panamá. El Agente residente refrenda el contrato de fideicomiso. Persona de Contacto: Fernando Sucre M.

w.- Liberación de Responsabilidad: La Cláusula Décima Novena señala que **El Fideicomitente/Emisor** mantendrá a La Fiduciaria libre de toda responsabilidad, acción, reclamo, demanda o indemnización, relacionada con cualquier acto u omisión de La Fiduciaria que guarde relación con sus gestiones fiduciarias, pero excluyendo el caso en que La Fiduciaria actúe mediando dolo o negligencia de su parte.

La Fiduciaria estará relevada de toda responsabilidad en tanto actúe de conformidad con las instrucciones de este contrato y, por tanto, no será responsable por la pérdida o deterioro de los bienes fiduciarios, ni por la eficacia o suficiencia de los mismos para garantizar el pago o redención de las obligaciones para con los **tenedores**. Tampoco se hará responsable a La Fiduciaria de la forma en que El Agente de Pago, Registro y Transferencia disponga de los dineros que La Fiduciaria le entregue en cumplimiento de lo establecido en **El Fideicomiso**. En consecuencia, La Fiduciaria tendrá derecho a ser reembolsada de cualquier pérdida o gasto que sufiere o tuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos de abogados, constitución de fianzas o cualquier otro. Esta indemnización tendrá prelación en su pago sobre cualquier gasto u obligación de **El Fideicomiso**, incluyendo las obligaciones de pago de capital e intereses de los Bonos.

Las deudas y obligaciones incurridas por La Fiduciaria en el ejercicio de su cargo de conformidad con los términos y condiciones de **El Fideicomiso** serán deudas exclusivas de **El Fideicomiso** y de las cuales **El Fideicomiso** responderá única y exclusivamente con los bienes fiduciarios y no con bienes que formen parte del patrimonio propio de La Fiduciaria, **El Fideicomitente/Emisor** o los **tenedores**.

x.- Comunicaciones:

Toda notificación o comunicación de El Fideicomitente/Emisor o de La Fiduciaria a los Tenedores con ocasión de El Fideicomiso, deberá ser realizada por La Fiduciaria: mediante el envío de las mismas por (i) correo electrónico, a la última dirección que conste en los Registros; o (ii) mediante una publicación de un aviso en dos (2) diarios locales de amplia circulación en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos; o (iii) entrega personal en las oficinas designadas con acuse de recibo. En los casos de entrega personal, la notificación o aviso se entenderá recibido y será efectivo en la fecha en que conste el acuse de recibido por el o destinatarios.

En los casos que el destinatario de la notificación se negase a recibirla, la misma podrá realizarse en presencia de dos (2) testigos quienes podrán ser funcionarios de La Fiduciaria, para lo cual se levantará un acta notarial dejando constancia de la notificación. En los casos de envío por correo electrónico, se entenderá recibido y será efectivo desde que el mismo es enviado y se reciba confirmación generada automáticamente de recibo por envío del correo electrónico.

Toda notificación o comunicación a El Fideicomitente/Tenedor o a La Fiduciaria deberá ser dada por escrito y entregada y firmada por la persona que da la notificación, cuando sea del caso, a las siguientes direcciones:

A El Fideicomitente/Emisor:
FINANCIA CREDIT, S.A.
Atención: Daniel Alvarado
Intersección Calles 50 y 53, P.H. Plaza 2,000 Piso 16
Teléfono: 214-6221
Apartado Postal: EL Emisor no tiene apartado postal
E-mail: dalvarado@fcmmediosdepago.com

A LA FIDUCIARIA:
Central Fiduciaria. S.A
Atención: Fernando Sucre Miguez
Avenida Samuel Lewis y Calle 58, Torre ADR, Piso 8
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 306-1230
E-mail: emisiones@centralfiduciaria.com

H.- ADMINISTRACION DE LA CARTERA:

Administración de Cartera (Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso):

La Fiduciaria podrá celebrar un Contrato de Administración de Cartera con El Fideicomitente, en el que serán definidos los términos, derechos y obligaciones de la administración de la cartera de bienes fideicomitados, y en el cual se le otorgará a El Fideicomitente, poder amplio y suficiente para realizar dichas actividades como administrador y acreedor. No obstante, La Fiduciaria se reserva la facultad de remover al administrador y dar por terminado el Contrato de Administración de Cartera, de pleno derecho y sin necesidad de obtener una orden judicial para ello, si considera que éste no está cumpliendo con lo establecido en el Contrato de Administración de Cartera o en los demás documentos de contratación.

Si El Administrador juzga conveniente la venta de uno o más de los créditos de la cartera de créditos fideicomitados podrá proceder con su venta siempre que obtenga aprobación previa y por escrito de El Fiduciario. En todo caso, los recursos provenientes de la venta de todo o parte de la cartera serán entregados directamente a El Fideicomiso, salvo que El Fiduciario autorice expresamente que al producto de la venta se le dé otro destino.

En virtud de El Fideicomiso de Garantía, El Fiduciario nombrará un administrador, (en adelante denominado El Administrador), que se encargue de la administración de la cartera de créditos fideicomitados, con sujeción a los términos y condiciones del Contrato de Administración.

El propio Fideicomitente/Emisor, Financia Credit, S.A., en calidad y condición de El Administrador, está dispuesto a asumir la administración de la cartera de créditos fideicomitados para el beneficio de El Fiduciario y a ejercer todos los derechos y deberes de El Fiduciario como acreedor de la cartera de créditos fideicomitados de acuerdo a los términos, condiciones y modalidades establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

Entre las cláusulas del contrato de administración, tenemos las siguientes:



TERCERA: (Facultades de administración). Salvo que se estipule lo contrario en este contrato de administración, o que las partes acuerden lo contrario, en el cumplimiento de sus obligaciones, El Administrador estará facultado para ejercer y por este medio El Fiduciario otorga poder amplio y suficiente a El Administrador para que ejerza todos los derechos y acciones que le corresponden a El Fiduciario en su carácter de acreedor de los créditos fideicomitidos, según los términos y condiciones de los respectivos contratos de crédito, incluyendo, sin limitar la generalidad del poder antes otorgado, entre otros, el poder de:

1. Recibir y aplicar todos los pagos que hagan los deudores de los créditos conforme los términos y condiciones de los respectivos contratos de crédito.
2. Cobrar, judicial o extrajudicialmente, las sumas de capital, intereses y demás sumas que sean pagaderas por los deudores de acuerdo con los términos y condiciones de los respectivos contratos de crédito.
3. Determinar las tasas de interés de los créditos.
4. Exigir que las garantías de los créditos mantengan sus condiciones de exigibilidad, así como los seguros correspondientes y de no ser así, contratar los seguros correspondientes de acuerdo con los términos de los respectivos contratos de crédito. Dichos seguros deberán cumplir con las exigencias legales que permitan tener como beneficiario a Central Fiduciaria, S.A., en su calidad de administrador de El Fideicomiso.
5. Administrar todos aquellos Bienes Fideicomitidos aportados para garantizar esta emisión.
6. Preparar, enviar, recibir y manejar toda la correspondencia, notificaciones, documentación e instrucciones que El Fiduciario, en su carácter de acreedor de los créditos, tuviese que dar o recibir de los deudores o de terceras personas, en relación con los créditos.
7. Administrar y aplicar los fondos que se reciban de los créditos de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato de administración y demás documentos de contratación, y con tal fin establecer y operar las cuentas administrativas y las cuentas operativas que sean requeridas para ellos.
8. Llevar la contabilidad de la cartera de bienes fideicomitidos.

CUARTA: (Rendición de informes). El Administrador rendirá a El Fiduciario cada treinta (30) días calendarios o con la periodicidad distinta que éste último le solicite, los informes sobre la cartera de Bienes Fideicomitidos.

El informe que rinda El Administrador deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos: identificación del crédito, titular del mismo, identificación del bien, valor del crédito, amortización, días de mora, prepagos, circunstancias especiales que puedan afectar la solvencia del deudor, estado de los bienes inmuebles.

El Fiduciario podrá exigirle a El Administrador que modifique el formato del informe, que lo presente de manera digitalizada o cualquier otra medida al respecto que estime oportuna para la debida eficacia del mismo.

Además, El Administrador presentará a El Fiduciario, dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al cierre de cada período fiscal, un audit y análisis de la cartera de bienes fideicomitidos, el cual podrá pedir sea hecho por una firma de auditores de reconocido prestigio aceptable a El Fiduciario.

El Fiduciario también podrá solicitar a El Administrador sus estados financieros interinos trimestrales suscritos por contador idóneo y sus estados financieros anuales auditados acompañados de la opinión de una firma de auditores independientes de reconocido prestigio.



QUINTA: (Inspecciones). El Administrador deberá permitir, previa solicitud hecha con por lo menos 24 horas de anticipación, que El Fiduciario envíe funcionarios suyos u otros profesionales independientes por él designados, a las oficinas de El Administrador para que, en horas hábiles y sin entorpecer las otras labores de El Administrador, hagan una inspección de los documentos de la cartera de Bienes Fideicomitidos y de su estado, soliciten y reciban información con respecto a cualquiera de los créditos fideicomitidos y para que cotejen los informes de la cartera de Bienes Fideicomitidos enviados por El Administrador.

SEXTA: (Criterios de administración de los créditos). Salvo que se estipule lo contrario en el presente contrato de administración, o que las partes acuerden lo contrario, en la medida en que las circunstancias lo permitan, en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato de administración, El Administrador utilizará los mismos criterios, estándares, políticas, prácticas y procedimiento que usualmente emplea en el manejo y la administración de sus propios créditos. Cualquier modificación sobre dichas políticas, deberá ser puesta en conocimiento de El Fiduciario para su aprobación, cuando ello pudiera afectar la cartera de Bienes Fideicomitidos objeto de administración, exclusivamente.

En el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente contrato de administración, El Administrador podrá renunciar o dejar de ejercer cualquier derecho que le confieran los contratos de crédito de estimarlo conveniente, siempre que dicha renuncia sea aprobada por El Fiduciario y que la misma conste por escrito.

SÉPTIMA: (Responsabilidad de la administración).

1. En el desempeño de su cargo, El Administrador podrá actuar con base en cualquier documento que este creyese ser auténtico y estar firmado o ser presentado por la persona autorizada para ello.
2. En el desempeño de su cargo, El Administrador podrá actuar a través de agentes o mandatarios, sin que por ello pueda interpretarse que cesa su responsabilidad frente a los activos puestos bajo su administración, de suerte que será responsable por la negligencia o dolo de dichos agentes o mandatarios, sin perjuicio de las acciones que le asistan a título personal para repetir contra dichos agentes o mandatarios.
3. En el desempeño de su cargo, El Administrador no será responsable por ninguna acción que tome u omita tomar de buena fe, que creyese estar dentro de los poderes y autorizaciones conferidas mediante el presente contrato de administración, salvo que medie dolo, negligencia o culpa.
4. El Fideicomiso indemnizará y mantendrá a El Administrador a salvo de toda responsabilidad que se le pudiera imputar por el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato de administración, salvo en los casos en que hubiere dolo, negligencia o culpa.

OCTAVA: (Reforma de los contratos de crédito): En ejercicio de los poderes conferidos a El Administrador en el presente Contrato de administración, las partes expresamente acuerdan que cualquier modificación a los términos y condiciones de cualquier contrato de crédito sujeto a la administración que aquí se contempla, y que requiera de un instrumento otorgado en Escritura Pública e inscrita en el Registro Público de Panamá, deberá ser aprobado por El Fiduciario de manera expresa y escrita.



NOVENA: (Cuentas bancarias, administrativas y operativas). El Administrador está facultado para establecer una o más cuentas bancarias para depositar el producto que se genere de aquellos créditos sujetos a la presente administración, además de llevar las cuentas contables administrativas y operativas que estime conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, El Administrador podrá establecer todas aquellas otras cuentas operativas que a su juicio sean necesarias o convenientes para administrar los créditos, o modificar las cuentas operativas descritas anteriormente según lo estime conveniente.

El Administrador tendrá amplias facultades para acreditar y debitar contablemente las cuentas operativas con el fin de poder dar cumplimiento a sus obligaciones según los términos y condiciones del presente Contrato de Administración.

En todo caso, el establecimiento y modificación, tanto de las cuentas operativas como administrativas, obedecerán en todo momento a criterios técnicos y siempre en procura de la salvaguarda de los activos administrados.

DÉCIMA: (Contabilidad). El Administrador llevará, de manera independiente y separada de los demás activos que administre, la contabilidad de la cartera que se entrega para su administración, en la que constará una relación exacta y pormenorizada de las sumas acreditadas y debitadas a las cuentas operativas y a las cuentas administrativas en concepto de capital, intereses, indemnizaciones, primas de seguros, alquileres y cualesquiera otras, tanto globalmente como con relación a cada crédito. Esta información estará a disposición de El Fiduciario cuando a bien tenga requerirlo.

DÉCIMA PRIMERA: (Compensación de El Administrador). Teniendo en cuenta que el contrato de administración se celebra con la sociedad Financia Credit, S.A., en quien también converge la condición de Emisor y Fideicomitente, que la vinculan a las operaciones de las cuales se deriva la celebración del presente contrato de administración, la labor de administración se realiza a título gratuito. Sin embargo, todos los gastos en que se incurran como consecuencia de este contrato correrán por cuenta del Administrador.

DÉCIMA SEGUNDA: (Imputación de abonos a las cuentas). Salvo que las partes acuerden lo contrario, en la medida en que las circunstancias lo permitan, El Administrador aplicará los abonos que reciba de cada deudor al crédito de dicho deudor de conformidad con los términos y condiciones del respectivo contrato de crédito utilizando para ello los mismos criterios, estándares, políticas, prácticas y procedimientos que El Administrador usualmente emplea en el recibo, imputación y aplicación de los abonos que recibe en relación con su propia cartera de créditos.

DÉCIMA TERCERA: (Venta de cartera). Si El Administrador juzga conveniente la venta de uno o más de los créditos o bienes de la cartera de Bienes Fideicomitidos podrá proceder con su venta siempre que obtenga aprobación previa y por escrito de El Fiduciario. En todo caso, los recursos provenientes de la venta de todo o parte de la cartera serán entregados directamente a El Fideicomiso, salvo que El Fiduciario autorice expresamente que al producto de la venta se le de otro destino.



DÉCIMA CUARTA: (Disposición de créditos). Todo acto de disposición de activos entregados en administración, bien por venta, transacción, dación en pago o compensación, etc., que pretenda realizar El Administrador, deberá ser expresamente autorizado por El Fiduciario, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a este.

DÉCIMA QUINTA: (Acciones contra deudores morosos).

1. Principio General. Cuando un deudor incurriese en mora según los términos del correspondiente contrato de crédito y de las prácticas y políticas de El Administrador. El Administrador procederá a cobrar las sumas morosas utilizando para ello los criterios, estándares, políticas, prácticas y procedimientos que El Administrador usualmente emplea en el cobro de su propia cartera de préstamos, tales como llamadas telefónicas, cartas de cobro y/o acciones para el cobro de la deuda por vía judicial, a menos que El Administrador, empleando su mejor juicio, determine que las circunstancias particulares del caso ameritan una acción distinta y que en cada uno de esos casos obtenga la aprobación previa y por escrito de El Fiduciario.

2. Acciones Judiciales. El Administrador estará obligado a iniciar o llevar a cabo las gestiones judiciales para el cobro de cualquiera de los créditos que tenga una morosidad igual o superior a aquella establecida en los términos o prospecto de colocación y del propio fideicomiso que origina la presente contratación. No obstante, lo anterior, El Fiduciario estará en libertad de entablar directamente dichas acciones judiciales o de revocar los poderes otorgados a El Administrador. Si El Fiduciario decidiera asumir las acciones judiciales El Administrador le suministrará a El Fiduciario todos los documentos que sean necesarios para que este inicie y prosiga dichas acciones judiciales.

DÉCIMA SEXTA: (Documentos y archivos relativos a los créditos). Con respecto a cada uno de los pagarés u otros documentos negociables, producto de préstamos cedidos a El Fideicomiso, los cuales son objeto de administración, El Administrador mantendrá en su poder, en todo momento la documentación original, pólizas de seguros, y, en general, toda la documentación de tipo comercial acostumbrada.

En virtud de lo anterior, El Administrador adquiere toda responsabilidad frente a los diferentes documentos originales que tenga en su custodia, correspondiendo aplicar y disponer de mecanismos de custodia y seguridad suficiente que ampare no solamente la tenencia física, sino que además cuente con las seguridades respectivas frente a siniestros.

DÉCIMA SÉPTIMA: (Seguros). Como parte de sus servicios de conformidad con este contrato de administración, El Administrador no estará obligado a mantener seguros.

DÉCIMA OCTAVA: (Determinación de la tasa de interés de los créditos).

1. Determinación de la Tasa. Sujeto a lo establecido en El Fideicomiso, El Administrador podrá, en cualquier momento, determinar la tasa de interés aplicable a cada crédito, sujeto a términos y condiciones del correspondiente contrato de crédito y los documentos de contratación, entendiéndose que dicha tasa de interés será determinada individualmente para cada crédito y que El Administrador tendrá la potestad de establecer diferentes tasas de interés para los diversos créditos.

2. Revisiones Periódicas. El Administrador sólo tendrá la obligación de hacer una revisión integral de las tasas de interés de los créditos para determinar si las mismas requieren de ajustes conforme a los

criterios generalmente aceptados para el tipo de créditos de que se trate y de acuerdo a las prácticas utilizadas por El Administrador en su propia cartera.

3. Notificación a Deudores de Cambios de Tasa. El Administrador notificará a los Deudores de los cambios en las tasas de interés de conformidad con lo establecido en los contratos de crédito, y dichos cambios serán efectivos en la fecha en que indique El Administrador y sujeto a lo estipulado por los contratos de crédito.

VI.- GLOSARIO

Emisor: Financia Credit, S.A.

Agente Colocador: significan los Puestos de Bolsa Mercantil Servicios de Inversión., Singular Wealth Management, Corp. y Sweetwater Securities Inc.

Agente de Pago, Registro y Transferencia: se refiere a Central Fiduciaria, S.A.

Billetera virtual o wallet: es una aplicación móvil con la que se pueden hacer múltiples operaciones financieras, aunque no tengas cuenta en un banco. Además, te permite hacer todo desde el celular sin salir de tu casa y sin hacer filas. Es un software que almacena tus claves públicas y privadas (siempre van juntas) y te permite enviar y recibir criptomonedas a través de la Blockchain, almacenar las que quieras y controlar siempre que quieras tu saldo.

Bonos Globales o macrotítulos es el título único de la oferta de valores, donde el inversionista compra participación del mismo, participación que se maneja en un registro de tenedores.

Central de custodia: Central Latinoamericana de Valores, S.A., o Latinclear

Contrato de Agencia: Contrato celebrado entre el Emisor y Central Fiduciaria, S.A., como agente de Pago, registro y transferencia de la emisión.

Contrato de colocación: Contrato celebrado entre el emisor y los Puestos de Bolsa Autorizados Bolsa Mercantil Servicios de Inversión., Singular Securities, Corp. y Sweetwater Securities Inc. para vender la Emisión de Bonos.

Criptomonedas: es una moneda virtual o un medio de intercambio electrónico que sirve para adquirir productos y servicios como cualquier otra moneda. Pero esta moneda es descentralizada, es decir que no existe una autoridad o ente de control que sea responsable de su emisión y registro de sus movimientos. Consiste en una clave criptográfica que se asocia a un monedero virtual, el cual descuenta y recibe pagos. El control de cada moneda funciona a través de una base de datos descentralizada, usualmente una cadena de bloques (en inglés blockchain), que sirve como una base de datos de transacciones financieras pública.

Declaración de Vencimiento Anticipado: declaración emitida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a la solicitud de un porcentaje de los tenedores, por la cual se notifica al Emisor el vencimiento anticipado de las obligaciones derivadas de los Bonos por incurrir el Emisor en un Evento de Incumplimiento

Día Hábil: significa todo día que no sea sábado, domingo o día de Fiesta Nacional o feriado o en que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la Superintendencia de Bancos.

Dólares o USD: Dólares de los Estados Unidos de América.

Ecommerce: El e-commerce o comercio electrónico es un método de compraventa de bienes, productos o servicios valiéndose de internet como medio, es decir, comerciar de manera online.

Emisión: significa la oferta pública de las diferentes series del presente Bono del Emisor, hasta por un monto de USD65 millones, autorizada mediante al Resolución SMV-25-26 del 26 de enero de 2026.

Eventos de Incumplimiento: Se refiere a punto A.14 de la presente emisión de valores.

Fecha de emisión: fecha en que surte efecto las transacciones de valores efectuadas en la fecha de oferta.

Fecha de oferta inicial: se refiere al día en que se pasan por primera vez las transacciones de la presente emisión por bolsa.

Fecha de Pago de intereses: día en que deban pagarse los intereses de los valores de la emisión de acuerdo a la periodicidad de los mismos.

Fecha de Vencimiento: fecha en que se vence determinada serie de bonos de la presente emisión y se requiere el pago a capital de la misma más intereses acumulados.

Fiduciaria: se refiere a Central Fiduciaria, S.A.

Latinclear: Central de Custodia de Valores.

Ingresos financieros: son aquellos que provienen por créditos que se han concedido

Ingresos no financieros: son aquellos que no se obtienen de la actividad principal de la empresa. Es decir, son ingresos accesorios a la actividad de la compañía.

Ley de valores: significa el Texto único que comprende el Decreto Ley 1 de 1999 y sus leyes que lo reforman y el Título II de la Ley 67 de 2011. “sobre el mercado de valores en la República de Panamá y la Superintendencia del Mercado de Valores”.

Mayoría de tenedores: significa el 51% mínimo del valor nominal Insoluto de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación en un momento determinado para cada serie.

Membresías: Cargo mensual o anual que es cobrada por el emisor al tarjetahabiente corporativo o personal.

Partes relacionadas: Se considera partes relacionadas cuando una o más personas participan de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, cuando una o un grupo de personas participe, directa o indirectamente en la administración, control o en el capital de la otra

Participante: miembros autorizados a participar en determinada actividad.

Período de Cura: período en que una situación de incumplimiento o posible evento de vencimiento anticipado pueda ser subsanada.

POS: (Puntos de Venta) Es un sistema compuesto por software y hardware, creado especialmente para agilizar los procesos relacionados con ventas y atención al público.

POS virtuales con tarjetas: Aplicación que permite a los comercios afiliados realizar pagos con tarjetas (crédito/ débito) por medio de la computadora del comercio y un dispositivo seguro de lectura de tarjetas (PINPAD).

Producto flota: Medio de pago parametrizable y autogestionable que permite a los propietarios de flotas, controlar, administrar y disminuir los costos relacionados al manejo de dicha flota.

Prospecto: es el presente prospecto informativo de Emisión de Bonos Corporativos por USD 65 millones.

Saldo insoluto: es el saldo de la totalidad de los bonos emitidos por el emisor de la presente emisión, menos los abonos a capital o redenciones parciales, de acuerdo a los términos y condiciones del Prospecto Informativo.

Serie: son todas y cada una de las series de la presente emisión y que en su conjunto conformen la totalidad de la misma.

Servicio de Procesamiento de tarjetas de crédito: El servicio consiste en el procesamiento electrónico de las transacciones realizadas por los tarjetahabientes del Emisor, así como los servicios operativos de soporte. El servicio será brindado a través de los softwares de administración y procesamiento Emisor, Switch y Autorizador, del procesador, que implica múltiples tecnologías, redes de pago, organismos reguladores e instituciones financieras.

Stickers: Un sistema de pago sin contacto es aquel que permite pagar una compra mediante tecnologías de identificación por radiofrecuencia incorporadas en calcomanías u otros dispositivos.

Superintendencia del mercado de valores: ente regulador del mercado de valores en la República de Panamá.

Tarjeta Profit PRO – Tarjetas con membresías internacionales que el tarjetahabiente puede parametrizar directamente de acuerdo a sus necesidades.

Tenedor registrado: persona natural o jurídica a favor de quien aparezca inscrito en el Registro de Tenedores como titular de uno o más Bonos de la presente emisión en una fecha determinada

Valores registrados: en este caso Bonos de la Presente emisión.

VII.- ANEXOS

- Informes de Calificación de Riesgo



INFORME DE CALIFICACIÓN

Financia Credit, S.A. y Subsidiarias

Fecha de informe: 30 de diciembre de 2025

CALIFICACIÓN PRIVADA

Nuevo

CALIFICACIONES ACTUALES (*)

	Calificación	Perspectiva
Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizado	BBB.pa	
Programa Rotativo de Bonos Corporativos No Garantizado	BBB-.pa	

(*) La nomenclatura 'pa' refleja riesgos solo comparables en Panamá.
Para mayor detalle sobre las calificaciones asignadas ver la sección de información complementaria, al final de este reporte.

(**) Este informe de calificación es estrictamente confidencial. Las calificaciones son emitidas solamente para el beneficio del Emisor y queda prohibida su divulgación a cualquier otra persona salvo por lo previsto en el contrato de calificación respectivo.

CONTACTOS

Yoanna Garita Araya
Associate Credit Analyst
Yoanna.garita@moodys.com

Rolando Martínez Estevez
Director Credit Analyst
Rolando.martinez@moodys.com

René Medrano
Rating Manager
Rene.medrano@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Panamá
+507.214.3790
Costa Rica
+506.4102.9400
El Salvador
+503.2243.7419

RESUMEN

Moody's Local Panamá asigna la calificación de BBB.pa a las series garantizadas y BBB-.pa a las series no garantizadas del Programa Rotativo de Bonos Corporativos de hasta USD65 millones de Financia Credit, S.A. (en adelante, Financia Credit, la Financiera o la Entidad).

La calificación refleja las características distintivas del Programa de Valores, especialmente considerando que las series garantizadas se emitan con colaterales autorizados por los reguladores pertinentes, asegurando como mínimo, una cobertura del 100% del valor en circulación de cada serie. Esto mejora la calificación de riesgo de la deuda sénior garantizada, situándola por encima de las calificaciones nacionales de la Financiera. En contraste, las series no garantizadas dependen de la calidad crediticia y solvencia intrínseca de Financia Credit, S.A., lo que hace que su calificación de riesgo esté alineada con las calificaciones nacionales de la Entidad.

Las calificaciones asignadas consideran las sinergias cruzadas con su Grupo Financia Versatec, el cual otorga apoyo tecnológico sobre los servicios y productos comercializados. Financia Credit se posiciona en el sector Fintech, bajo una estructura diferenciadora de productos tecnológicos que integran sus soluciones de pago; asimismo, se encuentra habilitada para expedir tarjetas de crédito de marcas globales en territorios como Panamá, Centroamérica y México.

Se toma en consideración el favorable comportamiento de la cartera de préstamos, así como el desempeño de sus principales indicadores crediticios, acompañado de perspectivas de crecimiento en virtud de su enfoque innovador de servicios en los países en los que ya tiene presencia y de su estratégica entrada al mercado mexicano. Lo anterior, se complementa con repercusiones positivas en las métricas rentables.

Además, la Entidad mantiene un esquema diversificado de sus fuentes de fondeo, fundamentado en la colocación de instrumentos de deuda en el mercado de valores, así como en la obtención de recursos a través de entidades financieras.

A pesar de lo mencionado previamente, Financia Credit presenta el reto de continuar ampliando la oferta de alternativas crediticias, aunado a una mayor atomización en la concentración de su portafolio crediticio según deudor, así como mantener amplias sus coberturas sobre el volumen de créditos en deterioro.

Paralelamente, existe espacio para continuar con el mejoramiento continuo de las posiciones rentables, que potencie la formación de capital a largo plazo. De igual manera, si bien la Entidad mantiene disponibilidad de líneas de crédito y un calce adecuado entre las posiciones activas y pasivas, se identifica margen para un robustecimiento persistente en las métricas de liquidez, siempre bajo

una optimización de la relación existente entre activos líquidos y rentabilidad, lo que contribuye en términos de flexibilidad financiera.

Fortalezas crediticias

- Sinergias cruzadas con la empresa tecnológica Versatec Inc, S.A., la cual brinda el apoyo y estructura tecnológica para los productos y servicios que comercializa.
- Buena calidad de cartera.
- Diversificación del fondeo a través de obligaciones con entidades financieras y obligaciones por emisión en Bolsa.

Debilidades crediticias

- Riesgos derivados de la baja supervisión y regulación en el sector de empresas financieras en Panamá.
- Limitada escala de operaciones que ostenta la Financiera, producto de lo cual la generación de Financia Credit a nivel de resultados, todavía es baja.

Factores que pueden generar una mejora de la calificación

- Un alza en la calificación de Financia Credit y de sus emisiones provendría de un continuo y sano crecimiento de su portafolio crediticio, con una mayor profundización de mercado, acompañada de una ampliación en la base de deudores y sanos indicadores de cartera.
- Reducción controlada en los niveles de apalancamiento, propiciando un incremento paulatino en la relevancia del patrimonio como alternativa de financiamiento.

Factores que pueden generar un deterioro de la calificación

- Una baja en la calificación de Financia Credit y de sus emisiones estaría relacionada con una tendencia incremental en la morosidad de la cartera de créditos e insuficiencias en sus niveles de cobertura.
- Afectaciones adversas en los márgenes e indicadores de rentabilidad, con repercusiones en términos de solvencia y liquidez.
- Variaciones en las normativas, directrices, políticas y factores macroeconómicos de los diferentes países en los que se encuentra con impactos directos en la operatividad, crecimiento y rentabilidad de la Entidad.

Principales aspectos crediticios**Perfil de la Entidad**

Financia Credit, S.A. recibió autorización el 1 de septiembre de 2008 para operar como empresa financiera. Se encuentra domiciliada en la República de Panamá y opera a través de sus filiales en Guatemala, Honduras, El Salvador, Costa Rica y recientemente México. Forma parte del Grupo Financia Versatec, bajo el holding Finance Development Holding S.A. (FDH), creado en Panamá en 2006 y redomiciliada a las Islas Vírgenes Británicas. La accionista mayoritaria de FDH, dueña del 100% de las acciones de Versatile Technology y de Financia Credit S.A., es Target Overseas Inc., propietaria del 95,51% del capital.

La Financiera corresponde a una entidad *Fintech*, al utilizar tecnologías de información y comunicación para crear y ofrecer servicios financieros de forma más eficaz, menos costosa y conforme las exigencias de un mercado cada vez más inmerso en el internet y los medios de pago. Ofrece productos financiero-tecnológicos como tarjetas de crédito u otros medios de pago parametrizables; así como productos financieros tradicionales. Estos productos están enfocados en apoyar a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos y comerciales en la obtención de capital de trabajo para la adquisición de materias primas e inventarios y para sus actividades productivas.



Gobierno Corporativo y Administración del Riesgo

Financia Credit S.A. se rige por un Código de Gobierno Corporativo, donde la Asamblea de Accionistas representa la autoridad máxima, seguida por una Junta Directiva encargada de la estrategia, negocios y gestión de riesgos, articulada y catalizada a través del Consejo Ejecutivo. Dentro de su marco organizacional, se apoya en una red de siete comités focalizados en segmentos vitales de su operación, tales como gestión de riesgos, administración financiera, estrategias de talento humano, protección de datos, comunicación, así como auditoría y cumplimiento normativo. Cada comité opera bajo un conjunto de procedimientos detallados y mecanismos de control definidos, diseñados para asegurar la integridad en cada proceso.

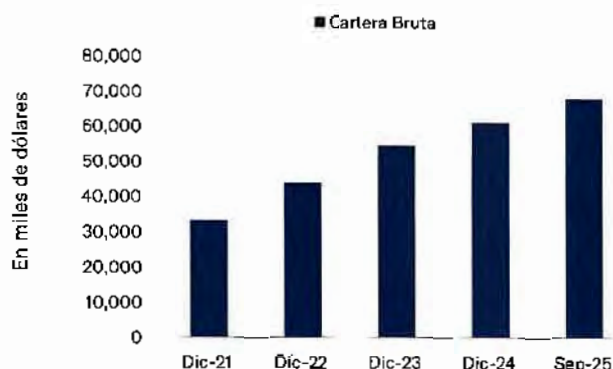
La Entidad promueve una gobernanza bajo un cumplimiento riguroso de estándares de gobierno corporativo, alineado con su estrategia de crecimiento y fortalecimiento de su posición competitiva. A nivel gerencial, se estructura en dos vicepresidencias como lo son la ejecutiva y la regional, además de diversas gerencias supervisadas por el Consejo Ejecutivo.

Tendencia creciente de la cartera de créditos acompañada de sanos indicadores crediticios.

El portafolio crediticio de la Entidad ha presentado un crecimiento constante en los últimos años, impulsado por los diferentes productos financieros que ofrece. A septiembre 2025, la cartera bruta aumentó un 21% anual gracias a su estrategia comercial. Dicha cartera registró un índice de morosidad mayor a 90 días del 0.3%, porcentaje que históricamente se ha mantenido por debajo del 1% (dado el nicho al que se dirige) y que se encuentra asociado a una cobertura del 548% por las provisiones para pérdidas crediticias. Asimismo, la cartera CDE representó 0.7% a septiembre 2025. En opinión de la agencia, los indicadores de cartera se mantendrán cercanos a los alcanzados a septiembre 2025 en el horizonte de la clasificación.

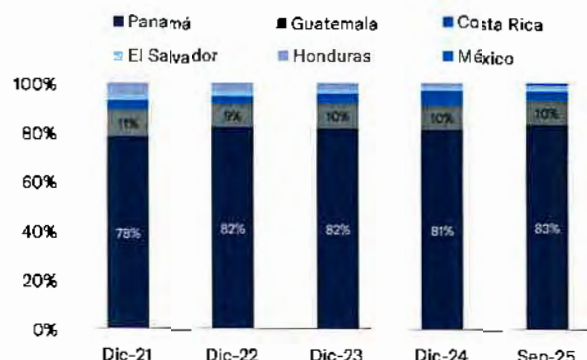
Por su parte, al término del periodo 2025, Financia Credit proyecta un crecimiento del 18% anual por concepto de cartera de crédito neta, fundamentado principalmente en la colocación de créditos comerciales convencionales y una morosidad cercana a los valores registrados previamente.

FIGURA 1 Evolución de la cartera de créditos bruta



Fuente: Financia Credit, S.A. / Elaboración: Moody's Local Panamá.

FIGURA 2 Composición de cartera por país



Fuente: Financia Credit, S.A. / Elaboración: Moody's Local Panamá.

Niveles de solvencia adecuados respecto al crecimiento que está mostrando la Entidad.

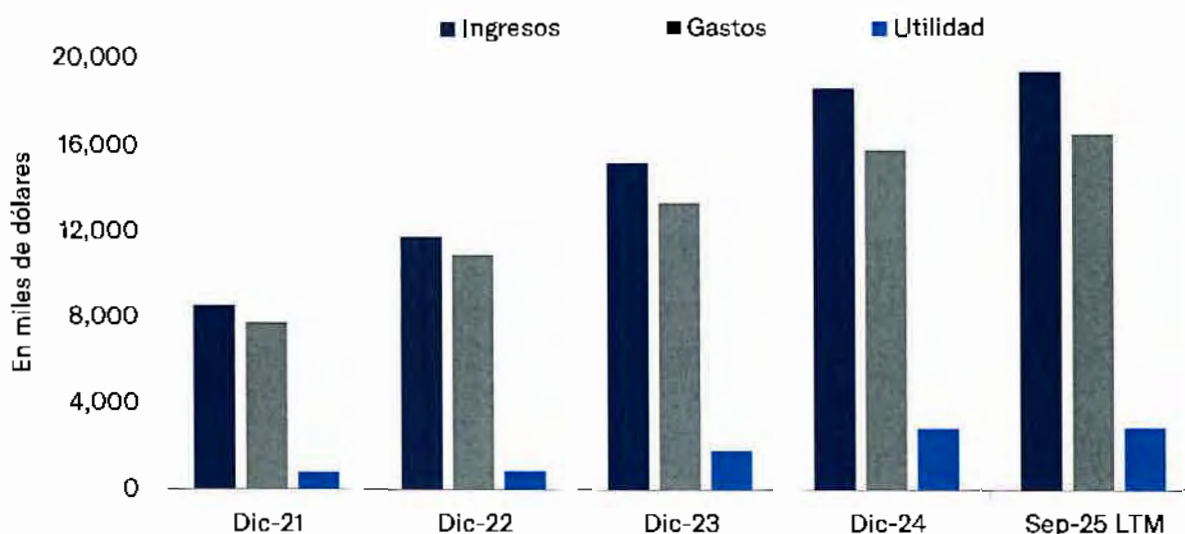
En cuanto al tema de solvencia, aunque la normativa no impone a la Financiera la obligación de cumplir con un ratio mínimo, un análisis interno del patrimonio en relación con los activos ponderados por riesgo —que incluyen tanto la cartera de préstamos como las inversiones— revela un nivel de solvencia aproximado del 21.5%. Este porcentaje, aunque ligeramente inferior al promedio de cierre 2022-2024, que se sitúa en el 22.2%, refleja una evolución coherente con el crecimiento observado tanto en el patrimonio como en la cartera e inversiones. Según Moody's Local, su escenario base prevé que estos niveles de solvencia se mantendrán estables en el horizonte de la clasificación, sustentados por la solidez en la generación de utilidades.

[Firma]

Comportamiento favorable de los resultados, asociado a buenos indicadores de rentabilidad.

El resultado del periodo se ha visto influenciado de manera positiva tanto por los ingresos financieros, provenientes del rendimiento generado por tarjeta de crédito, préstamos y flota, así como de los ingresos no financieros a través de membresías, adquisiciones de flota, GPS y TC-Vsystem (emisión y procesamiento para instituciones financieras), siendo este último rubro el de mayor generación de ingresos para los cortes recientes. A septiembre de 2025, la utilidad neta mostró un aumento anualizado del 11%. Este crecimiento se produjo en un contexto donde tanto los ingresos como los gastos totales crecieron un 8%, reflejando una gestión eficiente que permitió maximizar las ganancias a partir de un equilibrio en el incremento de ingresos y gastos. El retorno sobre el capital (ROE) alcanzó un 18.6% anualizado, superando el promedio de los últimos tres años (15.4%) y alineado con el comportamiento del margen de intermediación, el cual, a septiembre fue de 10.9% (anualizado). Moody's Local considera que, dichas métricas se mantendrán para el cierre del periodo 2025.

FIGURA 3 Evolución de los resultados



*LTM- considera cifras anualizadas para los últimos 12 meses.

Fuente: Financia Credit, S.A. / Elaboración: Moody's Local Panamá

Estabilidad en su estructura de fondeo y liquidez.

A septiembre 2025, el mix de fondeo de la Entidad se conforma en un 36% por la emisión de bonos corporativos, seguido de un 24% por préstamos y líneas de crédito otorgadas tanto por bancos comerciales como por entidades multilaterales, y un 7% referente a valores comerciales negociables. Precisamente, el año anterior (2024) la Financiera concretó un préstamo por USD10 millones con Development Finance Corporation (DFC), con vencimiento en 2029, siendo esta la principal exposición con una entidad financiera.

Por otro lado, la Entidad se ha caracterizado por mantener activos líquidos compuestos principalmente por tenencias de efectivo. Al corte bajo estudio, representaron un 10% de los activos totales, expuesto a fluctuaciones dado el comportamiento del efectivo en fideicomisos, producto de la liquidez generada por las emisiones de valor comercial y bonos corporativos colocados. La liquidez se beneficia de un calce en las operaciones activas y pasivas, sin desbalances relevantes en las bandas acumuladas. En opinión de la agencia, si bien los activos líquidos representan una proporción moderada, la diversificación de fondeo y el respaldo del capital le brindan a la Entidad estabilidad y flexibilidad en su flujo.

[Firma]

TABLA 1 Características del programa de emisión de valores

Programa Rotativo de Bonos Corporativos	
Monto del programa	USD 65 millones
Programa Rotativo	El Programa Rotativo ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Valores en la medida que exista la disponibilidad según los términos del Programa
Plazo	10 años contados a partir de la fecha de la emisión de la primera serie del programa; sin embargo, el Emisor podrá terminarlo antes si así lo cree conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la SMV.
Tasa de interés	La tasa de interés de cada Serie podrá ser fija o variable a opción de El Emisor
Pago de capital	El capital de los Bonos se pagará mediante un solo pago al vencimiento del respectivo Bono.
Pago de interés	El interés de los bonos se pagará de acuerdo con la periodicidad de pago de estos indicada en el respectivo suplemento y notificada mediante el Sistema a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear)
Forma y representación	Los Bonos serán ofrecidos por El Emisor en denominaciones de Mil dólares (USD1,000.00) o sus múltiplos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y la cantidad a emitir en cada denominación dependerá de la demanda del mercado
Garantía	Los Bonos serán emitidos en varias series a determinar las cuales podrán ser con o sin garantía
Uso de fondos	Para capital de trabajo y también podrá ser utilizado para cancelar cualquier emisión de valores que se encuentre emitida y en circulación de El Emisor

Fuente: Financia Credit, S.A. / Elaboración: Moody's Local Panamá.

TABLA 2 Indicadores clave

	Sep-25 LTM	Dic-24	Dic-23	Dic-22
Provisiones para pérdidas crediticias	547.6%	523.5%	1493.2%	243.6%
Razón de morosidad > 90 días	0.3%	0.3%	0.1%	0.3%
Razón de morosidad > 30 días	1.0%	1.1%	1.7%	1.1%
Razón de solvencia	14.20%	14.27%	14.86%	15.33%
Fondeo de mercado / Activos Tangibles	58.09%	54.65%	55.45%	62.24%
Margen financiero	10.86%	11.34%	9.53%	9.14%
Rendimiento sobre el Patrimonio	18.56%	21.08%	16.17%	9.00%
Rendimiento sobre Activos	3.1%	3.6%	3.0%	1.9%
Razón de liquidez	10.2%	10.2%	6.3%	7.7%
Cobertura de Liquidez	28.6%	34.7%	21.1%	53.2%

Fuente: Financia Credit, S.A. / Elaboración: Moody's Local Panamá.

Calificación de Deuda

La presente Emisión de Bonos Corporativos Rotativos fue autorizada por Reunión Extraordinaria de Directiva de Financia Credit, S.A., según resolución adoptada el día 3 de septiembre de 2025, cuyos principales términos y condiciones se describen en el presente informe.

El programa de emisión de valores contempla que las series garantizadas podrían emitirse con colaterales debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, o por los reguladores competentes en las jurisdicciones donde opere El Fideicomitente/Emisor y además que estos no podrán ser menor al 100% de la cuantía de los valores en circulación de cada serie. Esto permite que la calificación de riesgo de la deuda sénior garantizada en el mercado local se sitúe por encima de las calificaciones nacionales estándar de la Entidad. En contraste, las series no garantizadas dependen estrictamente de la calidad crediticia intrínseca y la solvencia del emisor, Financia Credit, S.A., para cumplir con sus obligaciones financieras. Por consiguiente, la calificación de riesgo de la deuda sénior no garantizada se alinea con el nivel de las calificaciones nacionales de la Entidad.

Programa	Tipo de Instrumento	Moneda	Monto Autorizado	Monto colocado vigente	Plazo	Garantía	Tramos
Programa Rotativo de Bonos Corporativos	Bonos Corporativos	Dólares USD	\$65.0M	-	10 años contados a partir de la fecha de la emisión de la primera serie del programa.	Series garantizadas y no garantizadas	-

Información Complementaria

Tipo de calificación / Instrumento	Calificación actual	Perspectiva actual	Calificación anterior	Perspectiva anterior
Financia Credit, S.A. y Subsidiarias				
Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados (hasta por US\$65.0 millones)	BBB.pa	-	-	-
Programa Rotativo de Bonos Corporativos No Garantizados (hasta por US\$65.0 millones)	BBB-.pa	-	-	-

Información considerada para la calificación.

La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, y los estados financieros Intermedios no auditados al 30 de septiembre de 2025 de Financia Credit, S.A. Moody's Local considera que la información recibida es suficiente y satisfactoria para el correspondiente análisis y comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad calificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella.

Definición de las calificaciones asignadas.

Consulte el documento Escalas de Calificaciones de Panamá, disponible en <https://www.moodylocal.com.pa/>, para obtener más información sobre las definiciones de las calificaciones asignadas.

Moody's Local PA Calificadora de Riesgo S.A. ("Moody's Local Panamá") agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA.pa a CCC.pa y de ML A-1.pa a ML A-3.pa. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Metodología Utilizada.

→ Metodología de calificación de prestamistas financieros - (15/May/2023), disponible en <https://moodylocal.com.pa/reportes/metodologias-y-marcos-analiticos/>

Otras divulgaciones.

La calificación de riesgo de la entidad constituye únicamente una opinión profesional e independiente sobre la capacidad de la entidad calificada de administrar sus riesgos.

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación para adquirir, vender o negociar los instrumentos objeto de calificación.



© 2025 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS FILIALES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MOODY'S CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICIÓN POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TÍTULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO EMITEN OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICIÓN SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TÍTULO DE VALOR QUE ESTE CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTÁN DESTINADAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGÍA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings") también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en [ir.moodys.com](https://www.moodys.com) bajo el capítulo de "Investor Relations - Corporate Governance - Charter Documents- Director and Shareholder Affiliation Policy" ("Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa - Documentos Constitutivos - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas").

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657/AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972/AFSL 363569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de Segunda Parte y las Evaluaciones de Cero Emisiones Netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante, RPC. Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.